



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA AL

**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)**

INFORME

No. 002-2018-DIPI-BANHPROVI-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
N° 002-2018-DIPI-BANHPROVI-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES
(DIPI)**

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2-3
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN	6-7
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	8-12
C. ESTADO DE RESULTADOS	13-15
D. FLUJO DE EFECTIVO	16

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	17-19
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	20-26

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	27-28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	29
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	29-54

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	55
--	----

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	56-57
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	58-59
---	-------

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de septiembre de 2019

Oficio Presidencia No.2186-2019-TSC

Licenciada

Mayra Roxana Luisa Falck Reyes

Presidenta Ejecutiva

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

I(BANHPROVI)

Su Despacho

Señora Presidente Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2018-DIPI-BANHPROVI-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con un período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 002-2018-DIPI-GASEIPRA de fecha 22 de marzo de 2018.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en la revisión de los rubros de: Disponibilidades, Inversiones Financieras, Préstamos, Descuentos y Negociaciones, Propiedad, Planta y Equipo, Pasivos, Ingresos (Productos Financieros), Gastos por Servicios Financieros, Gastos de Administración.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los

funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Realizamos entrevistas con funcionarios y empleados del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
- 2) Solicitamos mediante oficios la documentación necesaria para realizar la auditoría.
- 3) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión;
- 4) Examinamos los Estados Financieros de Fondos Propios y Fondos de Fideicomisos correspondientes al período auditado que se detalla en el alcance;
- 5) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos contables, administrativos y de control interno;
- 6) Realizamos confirmaciones de saldos con IFIs, revisión de otros documentos probatorios, observaciones generales y preguntas, así como:
 - a) Pruebas analíticas para asegurarnos que los gastos estuvieran de acuerdo con las provisiones contables;
 - b) Pruebas analíticas y revisión de planillas donde efectuaron las deducciones correspondientes por llegadas tardías, ausencias sin justificación, permiso sin goce de sueldo, entre otros.
 - c) Pruebas analíticas y revisión de inversiones realizadas por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en bancos del interior y gobierno central.
 - d) Pruebas analíticas y revisión de desembolsos y saldos de los préstamos otorgados a las diferentes instituciones financieras reguladas y no reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
 - e) Pruebas analíticas y revisión del cumplimiento de los convenios suscritos con fondos propios y fondos de fideicomisos;
 - f) Pruebas analíticas y revisión a detalle de la muestra seleccionada;
 - g) Pruebas de cálculos;
 - h) Archivos y registros documentales;
 - i) Inspecciones físicas del mobiliario y equipo y del Personal que labora para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
 - j) Inspecciones in situ a los Proyectos Habitacionales e inversiones realizadas por los beneficiarios finales con Fondos Propios y Fideicomisos.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre los Estados Financieros del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) por el período terminado al 31 de diciembre de 2017, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y otras leyes aplicables al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. (BANHPROVI).

OPINIÓN

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) estas son:

- 1) Diferencias en las cifras presentadas entre el estado de ejecución presupuestaria y los estados financieros de fondos propios de los años 2016 y 2017.
- 2) Exceso de Reserva registrado en la cuenta estimación por deterioro acumulado sobre préstamos atrasados y/o vencidos.
- 3) Préstamos con antigüedad considerable otorgados a FOSovi y FEHCOVIL que a la fecha no han sido recuperados.
- 4) La Cláusula que describe el Objeto de los Contratos elaborados para ejercer acciones de cobro de los préstamos vencidos o en ejecución judicial, no garantiza la recuperación de los mismos.
- 5) Las acciones realizadas por Banhprovi para la recuperación del financiamiento otorgado a la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutrición (UTSAN), no han alcanzado su objetivo.
- 6) Algunas actas de sesiones del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) no se encuentran firmadas por algunos de sus miembros.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) las cifras reflejadas en los Estados Financieros se presentan Razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad a las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Normas Internacionales de Contabilidad NIC y los Principios Contables Generalmente Aceptados durante el período comprendido del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2019.

Héctor Orlando Mejía

Jefe del Departamento

Infraestructura Productiva e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías 2018 y de la Orden de Trabajo N° 002-2018-DIPI-GASEIPRA, de fecha 22 de marzo de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad;
- 2) Verificar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalicen cada operación de Fondos Propios y Fideicomisos.
- 3) Evaluar los mecanismos con los que se produce, procesa, revisa y clasifica la información contable y financiera;
- 4) Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía;
- 5) Determinar que los saldos de los fondos Propios y Fideicomisos que se presentan registrados en los Estados Financieros de la institución, son reales y confiables;
- 6) Comprobar el correcto manejo y utilización de los préstamos otorgados por la entidad;
- 7) Verificar el cumplimiento legal en la elaboración de los contratos y convenios suscritos con las Instituciones Financieras, Instituciones del Estado y otros.
- 8) Comprobar que los gastos se encuentren debidamente presupuestados y que las modificaciones presupuestarias o traslados internos entre cuentas, se encuentren autorizados de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República;
- 9) Comprobar si los registros y operaciones de Fondos Propios y Fideicomisos se han realizado de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes;

- 10) Comprobar la legalidad y veracidad del proceso de asignación, registro, distribución y recuperación de los redescuentos y préstamos otorgados con Fondos Propios y Fideicomisos.
- 11) Identificar las áreas críticas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación;
- 12) Verificar que todas las adquisiciones y donaciones de activos fijos se hayan registrado correctamente;
- 13) Determinar el correcto manejo del fondo rotatorio aprobado por el Consejo Directivo;
- 14) Verificar que los funcionarios obligados por ley, hayan presentado la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos; ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- 15) Verificar que los funcionarios obligados por ley, hayan presentado la Caucción correspondiente.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), cubriendo el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los rubros de:

Disponibilidades: Depósitos en Banco Central de Honduras, Depósitos Especiales, Fondo Rotatorio Gastos Presupuestarios, Depósitos Especiales USD, Depósitos en Instituciones Financieras del Interior, Bancos Comerciales.

Inversiones Financieras: Inversión en Bancos y Otras Instituciones, Inversión en Bancos y Otras Instituciones USD, Inversiones de Fondos Especiales, Fondo de Garantías Recíprocas.

Préstamos, Descuentos y Negociaciones: Vivienda Fondos Propios, Producción, Mipyme-Fideicomiso BCH, Fideicomiso Proviccsol, FIRSA, Producción, Fondos Propios.

Propiedad, Planta y Equipo: Bienes Raíces, Mobiliario y Equipo de Oficina, Instalaciones, Vehículos.

Pasivos: Obligaciones Financieras, Valores Títulos y Obligaciones en Circulación, Provisiones, Otros Pasivos.

Ingresos: Ingresos Financieros Fideicomisos, Préstamos, Descuentos y Negociaciones Fideicomiso, Inversiones Financieras Fondos Propios, Préstamos Descuentos y Negociaciones F. P., Ingresos por Servicios Financieros F. P., Otros Ingresos.

Gastos Financieros: Sobre Obligaciones Financieras, Sobre Títulos Valores de Emisión Propia, Otros Gastos Financieros.

Gastos por Servicios Financieros. Comisiones por servicios.

Gastos de Administración: Sueldos, Bonificaciones y Compensaciones Sociales, Cotizaciones Sociales, Servicios Básicos, Alquileres y Derechos Sobre Bienes Intangibles, Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza, Servicios Profesionales, Servicios Comerciales y Financieros, Pasajes y Viáticos, Impuestos, Derechos, Tasas y Gastos Judiciales, Otros Servicios No Personales, Alimentos, Productos Agropecuarios y Forestales, Textiles y Vestuario, Productos de Papel y Cartón, Cueros, Pielés y Sus Productos, Productos Químicos, Farmacéuticos, Combustibles y Lubricantes, Productos Metálicos, Productos Minerales No Metálicos, Otros Materiales y Suministros, Becas, Ayudas Sociales a Personas, Donaciones a Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Donaciones a Instituciones de la Administración Central, Donaciones a Instituciones Descentralizadas, Donaciones a Gobiernos Locales.

En el transcurso de nuestra auditoría no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en el alcance de nuestro trabajo ni que no permitieran efectuar los procedimientos de verificación programados.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se rigen por la Constitución de la República y otras disposiciones de la Secretaría de Finanzas para el registro contable y presupuestario, así como de otra normativa para la información financiera publicada y los resultados de las operaciones.

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto de Ley N°06-2005, como una institución de crédito de segundo piso, desconcentrada del Banco Central de Honduras, de servicio público, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria, técnica y financiera.

Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, el BANHPROVI, se rige por los preceptos enmarcados en la Constitución de la República, Código de Comercio, Código de Ética, Ley de Contratación del Estado, Ley General de la Administración Pública, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, Ley del Banco Central de Honduras, Ley de Instituciones del Sistema Financiero, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, Reglamento General de Crédito, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Inversiones, Reglamento del Comité de Crisis, Reglamento del Comité de Activos y Pasivos, Reglamento General de Ayudas Sociales, Reglamento de Viáticos para Empleados y Funcionarios, Reglamento del Comité de Control Interno, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Manual de Compras, Manual de Políticas y Procedimientos de Crédito, Manual de Procedimientos de Créditos e Inversiones, Ley de Equidad Tributaria, la Ley Orgánica del TSC y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Otras Leyes, regulaciones, decretos y reglamentos aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Tal como lo establece la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda en su Artículo 3, su objetivo es:

Promover el crecimiento y desarrollo de los sectores productivos mediante la concesión de financiamiento en mediano y largo plazo, en condiciones de mercado, por medio de instituciones financieras privadas, y cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para proyectos del sector privado y del sector social de la economía, referentes a la producción, comercialización de la misma, servicios y vivienda. Con carácter excepcional el BANHPROVI, por medio de intermediarios financieros calificados, podrá conceder financiamiento de corto plazo para el sector agropecuario y para la micro y pequeña empresa, dentro de los límites y demás regulaciones contenidas en el Reglamento que apruebe la Asamblea de Gobernadores a propuesta del Consejo Directivo.

Además de lo anterior, podrá conceder financiamiento para microcréditos y otros destinos en condiciones de mercado, por medio de intermediarios financieros no bancarios, como organizaciones privadas de desarrollo financieras (OPDF's), Organizaciones no gubernamentales (ONG's) y otras instituciones financieras similares que integren el sector social de la economía. El saldo total de estas operaciones no deberá exceder del diez por ciento (10%) del monto de capital y reservas de capital del BANHPROVI al finalizar el año inmediato anterior. Para ser sujetos de crédito del BANHPROVI, los estados financieros de estas entidades deberán ser auditados anualmente por empresas de auditoría externa, autorizadas y registradas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. En cuanto a las OPDF's financieras, se aplicaran las disposiciones del Decreto N°229-2000, de fecha 1 de noviembre de 2000, que contiene la Ley Reguladora de las Instituciones Privadas de Desarrollo que se dedican a actividades financieras.

El Consejo Directivo del BANHPROVI, establecerá las normas para la calificación de estos intermediarios, así como las condiciones y demás requisitos de estas operaciones, en consideración a los riesgos que asuma la institución.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) está constituida así:

Nivel Directivo: Asamblea de Gobernadores, Consejo Directivo.

Nivel Ejecutivo: Presidencia Ejecutiva, Asistencia Presidencia Ejecutiva, Departamento Jurídico, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Auditoría Interna, Sección de Tesorería, Nivel de Créditos División de Riesgos, División de Productos y Negocios.

Nivel Operativo: División de Operaciones.

Nivel Administrativo: División de Administración.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, los recursos examinados ascendieron a **VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 20,097,554,783.75)** (anexo N° 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el anexo N° 2.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN

- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA(CONSOLIDADO FONDOS PROPIOS Y FIDEICOMISOS)

- C. ESTADO DE RESULTADOS(CONSOLIDADO FONDOS PROPIOS Y FIDEICOMISOS)

- D. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (FONDOS PROPIOS)

Tegucigalpa M.D.C.; 16 de septiembre de 2019

Licenciada

Mayra Roxana Luisa Falck Reyes

Presidenta Ejecutiva

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

Su Despacho

Señora Presidenta Ejecutiva:

Hemos auditado los Estados Financieros del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), por el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de las Normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Normas Internacionales de Contabilidad NIC, los Principios Contables Generalmente Aceptados y las estimaciones de importancia hechas por la administración. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el desarrollo de la auditoría se comprobaron algunas situaciones que inciden en la opinión a los estados financieros del BANHPROVI, las que detallamos a continuación:

- 1) Diferencias en las cifras presentadas entre el estado de ejecución presupuestaria y los estados financieros de fondos propios de los años 2016 y 2017.
- 2) Exceso de reserva registrada en la cuenta estimación por deterioro acumulado sobre préstamos atrasados y/o vencidos, hasta un 132% equivalente a L.5,452,968.82 para préstamos vencidos, un 687% equivalente a L. 37,889,029.29 para préstamos atrasados fondos Propios.
- 3) Prestamos con antigüedad considerable otorgados a Fosovi y Fehcovil que a la fecha no han sido recuperados, equivalentes a L. 11,741,313.85.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieran ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los Estados Financieros del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) presentan razonablemente la posición financiera al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Normas Internacionales de Contabilidad NIC y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Lic. Hector Orlando Mejía Flores
 Jefe Departamento Infraestructura
 Productiva e Inversiones



INMUEBLES	42,343,453.67
ESTIMACION POR DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS I (BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS)	-41,606,592.83
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	44,416,301.61
BIENES RAICES	42,818,190.91
TERRENOS	21,087,000.00
EDIFICIOS	21,731,190.91
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,228,612.88
Mobiliario y Equipo de Oficina	9,151,042.99
Equipo de Computo	21,077,569.89
INSTALACIONES	0.00
MEJORAS EN AREAS PROPIAS	0.00
VEHICULOS	7,715,954.74
DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y	-36,346,456.92
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	-5,535,035.96
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-26,100,794.59
DEPRECIACION ACUMULADA DE INSTALACIONES	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS	-4,710,626.37
OTROS ACTIVOS	3,320,331.98
ACTIVOS INTANGIBLES	1,343,664.91
INTANGIBLES	38,550,927.50
OTROS ACTIVOS	1,976,667.07
OTROS ACTIVOS	10,359,990.47
(ESTIMACION POR DETERIORO ACUMULADO DE OTROS)	-8,383,323.40
TOTAL DE ACTIVOS	10,174,649,912.25

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	10,174,649,912.25
--------------------------------	--------------------------

PASIVOS CONTINGENTES

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	49,280,792.43
RESPONSABILIDADES DIVERSAS	49,280,792.43
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	49,280,792.43

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	46,441,626,570.62
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	46,441,626,570.62
Cuentas de Orden Contra	46,441,626,570.62
TOTAL CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	46,441,626,570.62

ACTIVOS CONTINGENTES

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	49,280,792.43
ACTIVOS CONTINGENTES	49,280,792.43
RESPONSABILIDADES DIVERSAS	49,280,792.43
OTRAS RESPONSABILIDADES DIVERSAS	49,280,792.43
TOTAL DE ACTIVOS CONTINGENTES	49,280,792.43

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN Y REGISTRO	46,441,626,570.62
GARANTIA DE CREDITOS CONCEDIDOS	23,768,094,052.35
VALORACION DE GARANTIAS	23,768,094,052.35
PROPIEDADES URBANAS	15,650,433,663.14
OTROS BIENES	8,117,660,389.21
CLASIFICACION DE CARTERA CREDITICIA	148,498,046.66
CREDITOS COMERCIALES	94,881,232.96
MICROCREDITOS	94,881,232.96

f



WAGULAR
03/01/2018 03:05:24 PM

BANHPROVI
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
FONDOS PROPIOS
Al 30 DE DICIEMBRE DEL 2017
MAYOR GENERAL

BGM6001BPHN

Fecha de Proceso: 30/12/2017

Pag.: 3

CREDITOS PARA VIVIENDA	53,616,813.70
CON GARANTIA HIPOTECARIA SOLAMENTE	53,616,813.70
ADMINISTRACIONES AJENAS	21,095,816,462.38
ADMINISTRACION CARTERA AJENA	18,595,481.80
Cartera Intermediarios No Convencionales	18,595,481.80
FIDEICOMISOS	21,077,220,980.58
VALORES EN FIDEICOMISO	21,077,220,980.58
OPERACIONES EN SUSPENSO	371,178,057.98
INTERESES EN SUSPENSO SOBRE OPERACIONES CREDITIC	371,178,057.98
SOBRE OPERACIONES CREDITICIAS	371,178,057.98
CUENTAS DE REGISTRO	1,058,039,951.25
CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS Y CRÉDITOS READ	106,161,511.99
CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS	106,161,511.99
CONTROL PARA PONDERACION DE RIESGOS	113,514,099.00
CONTROL DE RESERVAS PARA CREDITOS E INTERESES	113,514,099.00
CONTROL DE PLAZOS EN OBLIGACIONES INTERNACIONAL	801,661,301.35
CON PLAZO IGUAL O MAYOR A UN AÑO	801,661,301.35
PASIVO LABORAL TOTAL	36,115,623.30
Pasivo Laboral	36,115,623.30
OTRAS CUENTAS DE ORDEN Y REGISTRO	587,415.61
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	46,441,626,570.62

SECCION DE CONTADURIA



DIVISION DE OPERACIONES



PRESIDENTE EJECUTIVO



AUDITOR INTERNO





DMENDEZ
03/01/2018 03:23:42 PM

BANHPROVI

BANHPROVI
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
FIDEICOMISOS
Al 30 DE DICIEMBRE DEL 2017
MAYOR GENERAL

BGM6001BPFN

Fecha de Proceso: 30/12/2017

Pag.: 1

ACTIVOS

ACTIVO	20,691,077,039.20
DISPONIBILIDADES	2,031,167,895.43
DEPOSITOS EN BANCO CENTRAL DE HONDURAS	2,029,951,463.47
DEPOSITOS ESPECIALES	2,029,951,463.47
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL INTERIO	1,216,431.96
BANCOS COMERCIALES	1,216,431.96
INVERSIONES FINANCIERAS	3,448,952,977.99
INVERSIONES FINANCIERAS A COSTO AMORTIZADO	3,385,573,742.46
INVERSIONES NO OBLIGATORIAS	3,382,573,742.46
INVERSIONES DE FONDOS ESPECIALES	3,000,000.00
RENDIMIENTO FINANCIEROS POR COBRAR SOBRE INVERSI	78,484,393.25
INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO	78,484,393.25
ESTIMACION POR DETERIORO ACUMULADO DE INVERSI	-15,105,157.72
INVERSIONES FINANCIERAS A COSTO AMORTIZADO	-15,105,157.72
PRESTAMOS DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES	15,207,639,442.10
PRESTAMO VIGENTES	15,314,275,513.89
PRESTAMOS FIDUCIARIOS	3,081,745,350.25
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,941,547,042.20
PRESTAMOS A ENTIDADES OFICIALES	249,703,694.74
CARTERA CEDIDA EN ADMINISTRACION	41,279,426.70
PRESTAMOS VENCIDOS	16,889,794.15
PRESTAMOS FIDUCIARIOS	15,700,000.00
CARTERA CEDIDA EN ADMINISTRACION	1,189,794.15
(INGRESOS POR INTERESES CAPITALIZADOS A PRESTAMO)	-527,707.73
(COMERCIALES)	-527,707.73
RENDIMIENTO FINANCIEROS POR COBRAR DE PRESTAMOS	233,880,542.73
INTERESES POR COBRAR	233,880,542.73
ESTIMACION POR DETERIORO ACUMULADO DE PRESTAMO	-356,878,700.94
PRESTAMOS VIGENTES	-267,313,253.10
PRESTAMOS ATRASADOS	-67,222,684.87
PRESTAMOS VENCIDOS	-22,342,762.97
CUENTAS POR COBRAR	3,289,227.44
CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR	3,289,227.44
CUENTAS POR COBRAR	3,289,227.44
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	27,496.24
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	149,080.00
Equipo de Computo	149,080.00
DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y	-121,583.76
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-121,583.76
TOTAL DE ACTIVOS	20,691,077,039.20

ACTIVOS CONTINGENTES

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	13,128,325.84
ACTIVOS CONTINGENTES	13,128,325.84
RESPONSABILIDADES DIVERSAS	13,128,325.84

PASIVOS Y CAPITAL

PASIVOS	
PASIVO	416,768,054.39
OBLIGACIONES FINANCIERAS	18,765,152.19
COSTO FINANCIERO POR PAGAR SOBRE OBLIGACIONES FINAN	18,765,152.19
INTERESES POR PAGAR	4,241,043.39
COMISIONES POR PAGAR	14,524,108.80
CUENTAS POR PAGAR	927,360.34
OBLIGACIONES POR ADMINISTRACION	713,391.44
CUENTAS POR LIQUIDAR POR CONTRATOS DE ADMINISTRAC	713,391.44
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	36,306.03
RETENCIONES A EMPLEADOS POR PAGAR	18,245.67
OBLIGACIONES LABORALES POR PAGAR	121,000.02
DECIMOCUARTO	121,000.02
IMPUESTOS POR PAGAR	56,662.85
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	56,662.85
ACREEDORES VARIOS	162,752.38
ACREEDORES VARIOS	162,752.38
CUENTAS VARIAS	162,752.38
VALORES TITULOS Y OBLIGACIONES EN CIRCULACION	2,439,940.05
DE EMISION PROPIA	2,439,940.05
OTROS VALORES TITULOS Y OBLIGACIONES EN CIRCULACI	2,439,940.05
PROVISIONES	248,409,347.79
INDEMNIZACIONES LABORALES	250,000.00
Provision para Indemnizaciones Laborales	250,000.00
OTRAS PROVISIONES	248,159,347.79
OTRAS PROVISIONES	248,159,347.79
OTROS PASIVOS	146,063,501.64
OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACION	7,651,056.20
OTRAS OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACION	7,651,056.20
OTROS PASIVOS	138,412,445.44
TOTAL PASIVOS	416,768,054.39

CAPITAL Y RESERVAS DE CAPITAL

PATRIMONIO	19,371,738,794.24
CAPITAL SOCIAL	15,206,412,124.91
CAPITAL ASIGNADO	15,206,412,124.91
CAPITAL ASIGNADO	15,206,412,124.91
RESERVAS, RESULTADOS Y OTROS	4,166,145,281.17
RESERVAS DE CAPITAL	7,609,484.83
Fondo de Garantias	7,609,484.83
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,158,535,796.34
UTILIDADES DE AÑOS ANTERIORES	4,158,907,289.78
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-371,493.44
PATRIMONIO RESTRINGIDO NO DISTRIBUIBLE	-818,611.84
AJUSTES POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	-818,611.84
Ajustes Por Adopción por Primera Vez de las NIIF- Cuenta	2,361,426.04
(Ajustes Por Adopción por Primera Vez de las NIIF- Cuentas)	-3,180,037.88
RESULTADO DEL EJERCICIO	902,570,190.57

A



DMENDEZ
03/01/2018 03:23:42 PM

BANHPROVI
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
FIDECOMISOS
Al 30 DE DICIEMBRE DEL 2017
MAYOR GENERAL

BGM6001BPHN
Fecha de Proceso: 30/12/2017
Pag.: 2

OTRAS RESPONSABILIDADES DIVERSAS	13,128,325.84
TOTAL DE ACTIVOS CONTINGENTES	13,128,325.84

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	20,691,077,039.20
--------------------------------	--------------------------

CUENTAS DE ORDEN	
CUENTAS DE ORDEN Y REGISTRO	30,158,552,130.18
GARANTIA DE CREDITOS CONCEDIDOS	27,052,016,926.90
VALORACION DE GARANTIAS	27,052,016,926.90
PROPIEDADES URBANAS	22,935,077,563.54
OTROS BIENES	4,116,939,363.36
CLASIFICACION DE CARTERA CREDITICIA	1,189,929.49
CREDITOS COMERCIALES	1,189,929.49
MICROCREDITOS	1,189,929.49
ADMINISTRACIONES AJENAS	31,255,465.03
ADMINISTRACION CARTERA AJENA	31,255,465.03
Cartera Intermediarios No Convencionales	31,255,465.03
OBLIGACIONES FINANCIERAS EMITIDAS	2,114,955,045.93
BONOS	2,114,955,045.93
AMORTIZADOS	2,114,955,045.93
OPERACIONES EN SUSPENSO	6,147,141.34
INTERESES EN SUSPENSO SOBRE OPERACIONES CREDITIC	6,147,141.34
SOBRE OPERACIONES CREDITICIAS	6,147,141.34
CUENTAS DE REGISTRO	952,987,621.49
CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS Y CRÉDITOS READ	94,667,222.66
CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS	94,667,222.66
CONTROL PARA PONDERACION DE RIESGOS	112,558,307.30
CONTROL DE RESERVAS PARA CREDITOS E INTERESES	112,558,307.30
PASIVO LABORAL TOTAL	250,000.00
Pasivo Laboral	250,000.00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN Y REGISTRO	745,512,091.53
PROCATMER	15,449,600.00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	30,158,552,130.18

PASIVOS CONTINGENTES	
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	13,128,325.84
RESPONSABILIDADES DIVERSAS	13,128,325.84
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	13,128,325.84

CUENTAS DE ORDEN	
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	30,158,552,130.18
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	30,158,552,130.18
Cuentas de Orden Contra	30,158,552,130.18
TOTAL CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	


SECCION DE CONTADURIA



DIVISION DE OPERACIONES



PRESIDENTE EJECUTIVO



AUDITOR INTERNA




WAGUILAK
03/01/2018 03:46:36 PM

ESTADO DE RESULTADOS
CONSOLIDADO FONDOS PROPIOS
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017
MAYOR GENERAL

Fecha de Proceso: 30/12/2017
Pag.: 1

BANHPROVI

INGRESOS		GASTOS	
INGRESOS	1,042,293,538.46	GASTOS	667,469,756.58
INGRESOS FINANCIEROS	726,155,643.58	GASTOS FINANCIEROS	228,743,976.50
INVERSIONES FINANCIERAS	32,567,333.43	SOBRE OBLIGACIONES FINANCIERAS	39,763,172.91
INVERSIONES FINANCIERAS A COSTO AMORTIZADO	32,567,333.43	CREDITOS Y OBLIGACIONES BANCARIAS	39,763,172.91
PRÉSTAMOS DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES	676,653,847.32	SOBRE TÍTULOS VALORES DE EMISION PROPIA	105,954,503.54
PRÉSTAMOS FIDUCIARIOS	267,989,372.12	BONOS GENERALES	105,954,503.54
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	408,664,475.20	OTROS GASTOS FINANCIEROS	83,026,300.05
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	16,934,462.83	PERDIDAS POR FLUCTUACION EN TIPO DE CAMBIO	83,026,300.05
GANANCIAS POR FLUCTUACION EN TIPO DE CAMBIO	16,934,462.83	GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	1,400,248.86
INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	169,074,794.38	COMISIONES	1,400,248.86
COMISIONES	169,074,794.38	POR SERVICIOS	1,390,632.65
SOBRE PRÉSTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES	18,200.00	OTRAS COMISIONES	9,616.21
PRODUCTOS POR SERVICIOS	169,056,594.38	PÉRDIDAS POR ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINA	267,929,420.80
REVERSIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	143,220,123.43	INVERSIONES FINANCIERAS DESIGNADAS AL COSTO	930,832.54
A VALOR RAZONABLE	2,435,155.14	PRÉSTAMOS DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES	266,998,588.26
OTROS INGRESOS	1,407,821.93	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	164,955,673.69
OTROS INGRESOS	1,407,821.93	CONSEJEROS Y DIRECTORES	402,500.00
OTROS INGRESOS	1,407,821.93	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	139,102,797.78
TOTAL DE INGRESOS	1,042,293,538.46	SUELDOS	73,395,868.47
		BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES SOCIALES	48,568,393.93
		CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	23,917.09
		GASTOS DE VIAJES	547,727.78
		COTIZACIONES PATRONALES	10,112,185.92
		PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS	5,957,447.11
		OTROS GASTOS DE PERSONAL	497,257.48
		IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	156,283.10
		OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	156,283.10
		HONORARIOS PROFESIONALES	4,789,695.47
		Auditorías Internas y Externas	2,851,100.00
		ASESORIA JURIDICA	721.00
		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	350,159.07
		Otros Servicios Tecnicos y Profesionales	1,587,715.40
		GASTOS POR SERVICIOS DE TERCEROS	6,569,179.98
		Seguridad y Vigilancia	1,512,325.00
		Publicidad Promoción y Mercadeo	361,620.94
		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	855,857.51
		SERVICIOS PUBLICOS	1,784,884.27
		ARRENDAMIENTOS	549,414.76
		Primas de Seguros y Fianzas	407,512.14
		Limpieza Aseo y Fumigacion	308,618.47
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	788,946.89
		APORTACIONES	2,582,133.11
		Aportacion a la CNBS	2,512,133.11
		Aportes a Otras Instituciones	70,000.00
		DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	6,067,211.50
		DEPRECIACIONES	5,330,350.66
		AMORTIZACIONES	736,860.84
		GASTOS DIVERSOS	5,285,872.75
		Donaciones y Contribuciones Voluntarias	2,762,465.61

f





WAGUILAR
03/01/2018 03:46:36 PM



BANHPROVI
ESTADO DE RESULTADOS
CONSOLIDADO FONDOS PROPIOS
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017
MAYOR GENERAL

BGM6002BFFIN
Fecha de Proceso: 30/12/2017
Pag.: 2

BANHPROVI

GASTOS	
Combustible y Lubricantes	462,384.13
Papelera y Utiles	1,219,856.24
Revistas y Periodicos	17,288.00
Gastos Legales	8,536.00
Otros Gastos Diversos	815,342.77
PERDIDA POR DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS	4,418,220.38
OTROS ACTIVOS	4,418,220.38
OTROS GASTOS	22,216.35
OTROS GASTOS	22,216.35
TOTAL DE GASTOS	667,469,756.58
UTILIDAD O PERDIDA	374,823,781.88


SECCION DE CONTADURIA

SECCION DE CONTADURIA


DIVISION DE OPERACIONES



PRESIDENTE EJECUTIVO


AUDITOR INTERNO
AUDITORIA INTERNA




DMENDEZ
03/01/2018 04:20:25 PM

BANHPROVI
ESTADO DE RESULTADOS
CONSOLIDADO FIDECOMISOS
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017
MAYOR GENERAL


BGM6002BPHN
Fecha de Proceso: 30/12/2017
Pag. : 1

INGRESOS		GASTOS	
INGRESOS	1,285,446,277.35	GASTOS	382,876,086.78
INGRESOS FINANCIEROS	1,218,742,164.78	GASTOS FINANCIEROS	60,719,954.20
INVERSIONES FINANCIERAS	280,071,161.59	SOBRE OBLIGACIONES FINANCIERAS	17,225,423.30
INVERSIONES FINANCIERAS A COSTO AMORTIZADO	280,071,161.59	CREDITOS Y OBLIGACIONES BANCARIAS	17,225,423.30
PRÉSTAMOS DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES	938,623,568.39	SOBRE TÍTULOS VALORES DE EMISION PROPIA	21,644,926.79
PRESTAMOS FIDUCIARIOS	181,664,194.52	BONOS GENERALES	21,644,926.79
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	756,959,373.87	OTROS GASTOS FINANCIEROS	21,849,604.11
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	47,434.80	PERDIDAS POR FLUCTUACION EN TIPO DE CAMBIO	39,041.88
GANANCIAS POR FLUCTUACION EN TIPO DE CAMBIO	47,434.80	GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	168,872,150.85
REVERSIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	40,095,241.99	COMISIONES	168,872,150.85
OTROS INGRESOS	26,608,870.58	POR SERVICIOS	168,872,150.85
OTROS INGRESOS	26,608,870.58	PERDIDAS POR ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	142,495,532.96
OTROS INGRESOS	26,608,870.58	INVERSIONES FINANCIERAS DESIGNADAS AL COSTO	7,500,801.73
TOTAL DE INGRESOS	1,285,446,277.35	PRESTAMOS DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES	134,914,731.23
		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10,786,188.17
		FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,044,066.25
		SUELDOS	2,261,328.92
		BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES SOCIALES	604,396.05
		GASTOS DE VIAJES	58,530.52
		COTIZACIONES PATRONALES	99,517.88
		OTROS GASTOS DE PERSONAL	20,292.88
		IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	225,932.33
		OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	225,932.33
		HONORARIOS PROFESIONALES	3,825,046.57
		Auditorías Internas y Externas	747,500.00
		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	33,614.61
		Otros Servicios Tecnicos y Profesionales	3,043,931.96
		GASTOS POR SERVICIOS DE TERCEROS	3,641,946.80
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	258,996.24
		DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	49,196.22
		DEPRECIACIONES	49,196.22
		OTROS GASTOS	2,260.60
		OTROS GASTOS	2,260.60
		TOTAL DE GASTOS	382,876,086.78
		UTILIDAD O PERDIDA	902,570,190.57


SECCION DE CONTADURIA



DIVISION DE OPERACIONES



PRESIDENTE EJECUTIVO



AUDITOR INTERNO


Estado de Flujos de Efectivo 2017 (Fondos Propios)

DESCRIPCION	dic-17		Variacion Absoluta
	Proyectado	Real	
Saldo en Caja y Bancos	-219,003.10	370,709.72	589,712.82
Ingresos			
Intereses por Préstamos	43,696.00	38,476.26	-5,219.74
Intereses por Inversiones	2,250.76	2,954.50	703.74
Recuperaciones de Capital	137,715.53	74,401.17	-63,314.36
Recuperaciones de Inversiones	20,000.00	-	-20,000.00
Captacion de Bonos		-	-
Comisiones	14,069.00	20,158.70	6,089.70
Adquisición de deuda		-	-
Transferencias		8,000.00	8,000.00
Otros Ingresos	1,940.81	10,620.15	8,679.34
Sub Total Ingresos	219,672.09	154,610.77	-65,061.32
Total Ingresos + Disponibilidad mes anterior	669.0	525,320.5	516,651.5
Gastos			
Intereses	9,420.60	50,763.98	41,343.38
Pago de Deuda	42,583.66	4,620.94	-37,962.72
Desembolsos de Redescuentos	133,450.00	80,426.21	-53,023.79
Desembolsos Inversiones	28,600.91	50,756.20	22,155.29
Gastos Operativos	12,644.80	21,698.70	9,053.90
Emision de Bonos		-	-
Comisiones	-	12.50	12.50
Donaciones y Contribuciones		-	-
Transferencias		8,000.00	8,000.00
Otros Gastos		5,861.79	5,861.79
Total Egresos	226,700.0	222,140.3	-4,559.6
Disponibilidad de Efectivo	-226,030.97	303,180.16	



LICENCIADO JULIO CESAR VILLALTA
 JEFE DE DIVISION DE FINANZAS

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Tegucigalpa M.D.C.; 16 de septiembre de 2019

Licenciada

Mayra Roxana Luisa Falck Reyes

Presidenta Ejecutiva

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

Su Despacho

Señora Presidenta Ejecutiva:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, por el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 20 de agosto 2019.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

- 1) No existe un Plan de Contingencia informático que sirva de respaldo ante posibles amenazas externas que puedan afectar la operación del BANHPROVI.
- 2) Inconsistencias en la balanza de comprobación de fondos de fideicomisos en la cuenta Préstamos, Descuentos y Negociaciones.

- 3) Préstamos que se encuentran en proceso judicial, registrados en la cuenta préstamos vencidos.
- 4) La Sección de Informática no brinda mantenimientos preventivos a los equipos ubicados en el centro de respaldo de datos.
- 5) Las claves de acceso al sistema Core Bancario Abanks de los ex empleados de la institución, no son inhabilitadas.

Héctor Orlando Mejía
Jefe Departamento Infraestructura
Productiva e Inversiones

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTE UN PLAN DE CONTINGENCIA INFORMÁTICO QUE SIRVA DE RESPALDO ANTE POSIBLES AMENAZAS EXTERNAS QUE PUEDAN AFECTAR LA OPERACIÓN DEL BANHPROVI.

Al evaluar los controles generales de la Sección de Informática, se comprobó que la División de Operaciones no ha definido el establecimiento de un Plan de Contingencia que permita a la institución continuar ofreciendo los servicios en caso de que ocurra una interrupción de las actividades del banco y para proteger los procesos críticos contra efectos de fallas o desastres significativos como ser: falla humana, falla en componente de TI, Hurto o robo, incendio, ataque cibernético, entre otros.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06: Prevención

TSC-NOGECI IV-06: Gestión de Riesgos Institucionales

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI- VI-04: Controles Sobre Sistemas de Información.

Mediante oficio No. 068-TSC/BANHPROVI del 03 de abril de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Dennis Blanco Jefe de la Sección de Informática, explicación sobre el hecho antes encontrado quien mediante memorándum DO/SI-280-2018 de fecha 04 de abril de 2018, manifestó lo siguiente: "...punto No.1 El Plan de Contingencia no ha sido definido aún por la institución, está en proceso de elaboración a la fecha. La sección de informática ha tomado las acciones para asegurar la continuidad de operaciones en cuanto a la infraestructura tecnológica se refiere".

Mediante oficio No. 06-2019 DIPI del 10 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado José Fernando Álvarez Ex - Jefe de la División de Operaciones, explicación sobre el hecho antes comentado, oficio que fue respondido por la Licenciada Karen Yamileth García, actual Jefe de Operaciones de BANHPROVI, manifestando lo siguiente: "Permítanos informarle que, BANHPROVI ha trabajado arduamente a fin de solucionar y dar respuesta a cada hallazgo/recomendación que las instituciones contraloras hacen en temas de tecnología, y en este caso no es diferente: 1.Con relación al Plan de Contingencia para casos de Desastres nuestra institución elaboró un Plan de Continuidad de Negocio (BCP) acompañado con un Manual para la Recuperación de Desastres (DRP), el cual fue aprobado por medio de Resolución No. CD 142-25/2016".

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por la Lic. Karen Yamileth Garcia, vale la pena aclarar que en relación al plan de continuidad del negocio y al Manual para la recuperación de desastres, a la fecha de culminación de la auditoria, no se habían puesto en marcha, del mismo modo la elaboración de dicho plan y manual surgió a raíz de los señalamientos recibidos por la comisión de auditoría del TSC.

Al no contar con un Plan de Contingencia informático para la institución, impide identificar las operaciones críticas que son necesarias para la continuidad del negocio, así como la adecuada protección de los recursos humanos y materiales que las soportan, del mismo modo imposibilita la restauración y normalización de las operaciones en caso que suceda un incidente o desastre.

RECOMENDACIÓN No.1

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Girar instrucciones al Jefe de la División de Operaciones y al Jefe de la Sección de Informática del BANHPROVI, que implementen el Plan de Contingencia informático que permita identificar los eventos que puedan causar interrupciones en los procesos del banco en aspectos relativos a la seguridad de la información y comunicaciones; incluyendo los procedimientos de respaldo y recuperación de la información.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. INCOSISTENCIAS EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DE FONDOS DE FIDEICOMISOS EN LA CUENTA PRÉSTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES.

Al revisar la balanza de comprobación consolidada de fondos de fideicomisos del año 2016, relacionada con los saldos de cartera mostrados en la cuenta Préstamos, Descuentos y Negociaciones, se observaron diferencias en el saldo final de algunos meses donde se comprobaron errores en las sumas internas de los débitos y créditos.

Conforme a las cifras presentadas en esta balanza, los saldos finales no son correctos tomando en cuenta todos sus componentes (Saldo inicial, más débitos, menos créditos) así:

Préstamos, Descuentos y Negociaciones julio 2016 (Fideicomisos)						
Cuenta	Descripción	Saldo Inicial 30/06/2016 (L.)	Débitos (L.)	Créditos (L.)	Saldo 31/07/2016 (L.)	Observaciones (Valor Correcto L.)
103101	Préstamos Vigentes	15,041,258,930.06	129,997,541.89	78,910,737.28	14,957,390,802.75	15,092,345,734.67
103101-0500	Préstamos Fiduciarios	4,176,149,815.27	62,484,984.75	38,583,641.01	4,114,520,106.55	4,200,051,159.01
103101-1000	Préstamos Hipotecarios	10,823,738,444.68	67,512,557.14	40,288,482.44	10,801,538,639.92	10,850,962,519.38

Como puede apreciarse, matemáticamente el saldo final de la balanza, debería ser mayor.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
 TSC PRECI-05 Confiabilidad
 TSC-NOGECI-V-01-Prácticas y Medidas de Control,
 TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante oficio No. 0289-TSC/BANHPROVI del 12 de noviembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Karen García, Jefe de la Sección de Cartera, explicación sobre el hecho antes

comentado, quien contestó con el oficio No. DO-923-2018 del 14 de noviembre de 2018, manifestando lo siguiente: “.....En vista de su consulta, el departamento de informática ha realizado los arreglos necesarios para que el reporte refleje de manera lógica la información, realizando la operación aritmética esperada y así evitar estas inconsistencias”.

Mediante oficio No. No. 05-2019-DIPI del 11 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Francisco Sosa Saucedo, Jefe de la Sección de Contaduría, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó con el oficio No. DO-542-2019 del 15 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: “Reciba un cordial saludo con mis más sinceras muestras de consideración. En atención a Oficio No. 05-2019-DIPI por este medio le informo lo siguiente:

.....**NUMERAL 4. DIFERENCIAS EN BALANZA DE COMPROBACIÓN.**

Mediante Oficio DO-923-2018 recibido el 14/11/2018 por el Lic. Jaenz se informó que se procedió a revisar la información proporcionada resultando que efectivamente se da una inconsistencia a nivel del reporte al presentar los datos en la balanza de comprobación (reporte de consumo interno), por ser julio de 2016 un mes donde el día 30 fue inhábil entonces el reporte solo considero las transacciones del día 01 al día 29 en vista que las transacciones del día 30 se trasladaron a la siguiente fecha hábil. Sin embargo, los saldos han sido cotejados y son correctos. Se adjuntó documentos donde se demostraba que los saldos eran correctos. (Se adjunta Oficio DO-923-2018).

Asimismo, esta situación ya había sido explicada en comunicación mediante correo electrónico en fecha 18 de junio de 2018 al Lic. Jorge Jaenz, de cual cito: En seguimiento a lo conversado esta diferencia en el movimiento es a nivel de forma en la Balanza de comprobación ya que los saldos iniciales y saldos finales son correctos y han sido validados por la sección de cartera y se reflejan correctamente en el balance general.

El departamento de informática ha realizado los arreglos necesarios para que el reporte refleje de manera ordenada la información realizando la operación aritmética esperada, se adjunta una balanza de comprobación generada el día de hoy, con saldos al 30 de junio y 31 de junio de 2016 donde se puede observar que la corrección fue realizada”.

Mediante oficio No. No. 07-2019-DIPI del 11 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Dennis Blanco, Jefe de la Sección de Informática, explicación sobre el hecho antes comentado, dando respuesta en su lugar, la Ingeniera Karen García, Jefe de la División de Operaciones con el oficio No. DO-543-2019 del 16 de julio de 2019, manifestando lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo con mis más sinceras muestras de consideración. En atención a Oficio No. 07-2019-DIPI por este medio le informo lo siguiente: El departamento de informática ha realizado los arreglos necesarios para que el reporte refleje de manera ordenada la información realizando la operación aritmética esperada, se adjunta una balanza de comprobación generada el día de hoy, con saldos al 30 de junio y 31 de junio de 2016 donde se puede observar que la corrección fue realizada”.

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación al oficio DO-542-2019 del 15 de Julio de 2019 enviado por el Lic. Francisco Sosa Saucedo, se comprobó por parte de la comisión auditora que la corrección fue realizada por la sección de Informática y contaduría, a raíz de nuestra de revisión.

Lo anterior ocasiona el riesgo de que las cifras presentadas en los Estados Financieros no sean confiables.

RECOMENDACIÓN No. 2

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Instruir al Jefe de la División de Operaciones y al Jefe de la Sección de Informática, que se realicen revisiones periódicas de la información contenida en las balanzas de comprobación, antes del cierre de mes para poder validar las cifras presentadas y dejar constancia de dicha revisión.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. PRÉSTAMOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIAL REGISTRADOS EN LA CUENTA PRÉSTAMOS VENCIDOS.

Al comparar los informes facilitados por la Sección de Cartera, con los proporcionados por el Departamento Jurídico, relacionados con el detalle de beneficiarios con saldos vencidos y beneficiarios en proceso legal, respectivamente; identificamos varias cuentas que pese a estar en proceso judicial desde el año 2009 y que deberían estar registrados en la cuenta préstamos en ejecución judicial, aparecen registrados contablemente como préstamos vencidos. Resumen a continuación:

Cuenta N°	Nombre de la Cuenta	Saldo Vencido de la Cuenta (L)	Instancia del Proceso	Registrado Como	Nombre Correcto de la Cuenta en la Cual Deberían Estar Registrados
13305.0103	Préstamos Vencidos Sobre Micro Crédito	39,012,909.35	En proceso judicial desde el año 2009	Préstamos Vencidos	Préstamos en ejecución judicial
13305.0101	Préstamos Vencidos Fiduciarios Producción	1,853,408.81	En proceso Judicial desde el año 2009	Préstamos Vencidos	Préstamos en ejecución judicial

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas
TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno
TSC NOGECI-V-13- Revisiones de Control
TSC-NOGECI-V-14-Conciliación Periódica de Registros

Mediante oficio No. 302-TSC/BANHPROVI del 29 de noviembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado José Fernando Álvarez Iglesias Jefe de División de Operaciones, explicación de los hechos antes comentados, quien remitió dicho oficio a la Ing. Karen García, Jefe de la Sección

de Cartera, quien contestó con oficio No. DO-1000-2018 del 05 de diciembre de 2018, manifestando lo siguiente: “Los Préstamos en la cuenta 13305.0103 pertenecen al programa de microcrédito Finsa, los cuales en efecto se encuentran vencidos y clasificados de esa manera en la contabilidad. En fecha 04 de enero de 2017 se realizó una consulta de parte de la sección de cartera, mediante memorando DO-009-2017, al departamento jurídico solicitando los préstamos o prestatarios que se encontraban en ejecución judicial y se recibió respuesta en fecha 7 de marzo de 2017, con memorando DJ-062-2017, donde se nos proporcionó un listado, pero los préstamos consultados por su persona no estaban incluidos. Se procederá a solicitar al departamento jurídico una actualización de esta información para reclasificar todos los préstamos que aún no estén en su estado correcto”.

Mediante oficio No. 05-2019-DIPI del 11 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Francisco Sosa Saucedo, Jefe de la Sección de Contaduría, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó con el oficio No. DO-542-2019 del 15 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: “Reciba un cordial saludo con mis más sinceras muestras de consideración. En atención a Oficio No. 05-2019-DIPI por este medio le informo lo siguiente:

.....NUMERAL3. PRESTAMOS EN EJECUCIÓN JUDICIAL

Actualmente el Departamento Jurídico se encuentra en una revisión de los juicios y el estatus de estos. Se solicitó al mismo que pueda informar a la División de Operaciones, Sección de Cartera, en cuanto termine la revisión, cuáles son los casos que se encuentran efectivamente en ejecución judicial”.

Lo anterior ocasiona que no se clasifiquen las cuentas correctamente y no se tomen las decisiones de recuperación por la vía de ejecución judicial en forma correcta y oportuna.

RECOMENDACIÓN No. 3

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Jurídico y al Jefe de la sección de Contaduría, que actualicen y concilien los préstamos en ejecución judicial registrados como prestamos vencidos, a fin de efectuar los traslados correspondientes para el registro correcto en las cuentas adecuadas y se realice la recuperación de sus saldos por la vía judicial.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4 LA SECCIÓN DE INFORMÁTICA NO BRINDA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS UBICADOS EN EL CENTRO DE RESPALDO DE DATOS.

Al realizar la inspección física de los bienes informáticos instalados en el Centro de respaldo de datos ubicado en COPECO, se comprobó que la Sección de Informática no realiza los mantenimientos preventivos a los UPS y otros equipos, como ser: revisión de los UPS, limpieza de los gabinetes y líneas transmisión de electricidad para evitar fallas técnicas o deficiencias en el fluido eléctrico.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-06 Prevención
TSC-NOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad

TSC-NOGECI-VI-04 Controles sobre Sistemas de Información

Mediante oficio No. 068-2018-TSC/BANHPROVI de fecha 03 de Abril de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Dennis Blanco, Jefe de la Sección de Informática, explicación sobre el hecho antes mencionado, quién contestó mediante Memorándum DO/SI-280-2018 de fecha 04 de abril de 2018 manifestando lo siguiente: “2 existe un convenio Banhprovi-Copeco, el cual permite alojar nuestros equipos de contingencia en el centro de datos. Cuando el mismo fue firmado, el centro de datos mencionado cumplía con los estándares requeridos para un data center. Sin embargo, el mismo no ha tenido de un tiempo para acá los mantenimientos adecuados a la UPS, por lo que los últimos meses la misma presenta fallas (que hemos reportado vía correo al comité de tecnología de BANHPROVI el cual adjunto) y al no ser solucionados hemos recomendado el cambio en el alojamiento de nuestros equipos”.

Lo anterior puede ocasionar daño al equipo informático de contingencia Informática y pérdida del almacenamiento de datos.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Girar instrucciones al Comité de Tecnología y Jefe de la Sección de Informática para que en conjunto procedan a evaluar el equipo de contingencia del centro de datos, ubicado en las instalaciones de Copeco y diseñar un plan para efectuar el mantenimiento preventivo periódicamente para su buen funcionamiento así como solicitar al comité de Tecnología brindar la mayor asistencia al respecto.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

5. LAS CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA CORE BANCARIO ABANKS DE LOS EX EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN, NO SON INHABILITADAS.

Al evaluar los procedimientos de la Sección de Informática del BANHPROVI, comprobamos que las claves de acceso de algunos ex empleados al Sistema Core Bancario Abanks seguían vigentes y utilizadas por otros empleados, mismas que debieron ser inhabilitadas al momento de que estos terminaron su relación laboral con el BANHPROVI, por ejemplo:

Nombre del Ex Empleado	Clave de acceso al sistema del ex empleado	Fecha de retiro del ex empleado	Última fecha en la que se usó la clave del ex empleado para ingresar al sistema
Maria Fernanda Casasola Alcerro	Mafercassasola	08/12/2015	Abril 2016

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,
TSC-PRICI-06 Prevención
TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI-V-12 Acceso a los Activos y Registros
TSC-NOGECI-VI-04 Controles sobre Sistemas de Información.

Mediante oficio No. 068-2018-TSC/BANHPROVI de fecha 03 de Abril de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Dennis Blanco, Jefe de la Sección de Informática, explicación sobre el hecho antes mencionado quién contestó mediante Memorándum DO/SI-280-2018 de fecha 04 de abril de 2018 manifestando lo siguiente: “Inciso 8 Es necesario crear una política en este tema, de parte del oficial de seguridad del Banhprovi en conjunto con Auditoría Interna, para que cada empleado llene un formulario de responsabilidad de su contraseña y la información que maneja”.

Lo anterior puede ocasionar que de forma intencionada los empleados utilicen o extraigan información confidencial del sistema para beneficios particulares, sin poder identificar su identidad en vista del uso de claves de acceso de ex empleados.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Girar instrucciones al Comité de Seguridad Informática de inhabilitar de forma inmediata las claves de acceso que se encuentren activas de los ex empleados del Banco, al sistema Core Bancario Abanks, del mismo modo establecer la política de invalidar las claves de los ex empleados al momento de su salida de la institución, también; establecer criterios para el uso de dicho sistema (acceso a programas, restricciones, entre otros).

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de septiembre de 2019

Licenciada

Mayra Roxana Luisa Falck Reyes

Presidenta Ejecutiva

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

Su Despacho

Señora Presidenta Ejecutiva:

Hemos auditado los Estados Financieros del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes al año terminado a diciembre de 2016 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras (Principio de Consistencia o Uniformidad), Ley Orgánica del Presupuesto, Reglamento General de Crédito de BANHPROVI y sus anexos, Circular CNBS N° 036/2014 “Normas para la evaluación y clasificación de la cartera crediticia”, Ley General de Administración Pública, Contrato de Financiamiento Reembolsable Fondos FIRSA, Cláusula Décimo Segunda, Terminación del Contrato, Inciso “2”.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) cumplió en los aspectos más importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones

Lic. Hector Orlando Mejía Flores

Jefe Departamento Infraestructura

Productiva e Inversiones

B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) han cumplido con la correspondiente caución que establece el artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS PRESENTADAS ENTRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONDOS PROPIOS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017.

Al revisar a los saldos de la Ejecución Presupuestaria de fondos propios trasladados a los Estados Financieros de los años 2016 y 2017, se observaron diferencias en las cifras presentadas entre ambos, ya que no se cuenta con una conciliación de saldos entre la Sección de Finanzas y la Sección de Contaduría, por ejemplo:

Año	Cta. Objeto SIAFI	Cta. Contable BANHPROVI	Descripción de la cuenta	Montos Según:		Diferencia (L.)
				Ejecución Presupuestaria F.P (L.)	Estados Financieros F.P. (L.)	
2016	25500	62104.0101.0000	Comisiones y Gastos Bancarios	7,942,400.00	0.00	7,942,400.00
2016	24400	64401.0000.000	Auditorías Internas y Externas	7,289,750.00	4,886,845.00	2,402,905.00
2017	24500	64403.0000.000	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	23,900.00	350,159.07	-326,259.07
2017	25500	62104.0101.0000	Comisiones y Gastos Bancarios	2,512,100.00	0.00	2,512,100.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 98

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRECI-05 Confiabilidad
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia la Información.

Mediante oficio No. 221-TSC/BANHPROVI del 20 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Julio Villalta Jefe de la División de Finanzas, explicación sobre el hecho antes mencionado, quién contestó mediante oficio No. DF-258-2018 del 30 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente: “No obstante hacemos especial énfasis en que debido a las fallas en algunos de los procesos se han tomado las medidas necesarias para subsanar los hallazgos encontrados al momento de procesar la información que se debe reportar a los entes contralores y auditores en el momento que se requiera...”

...No se puede justificar la variación al no contar con el monto en la columna según balanza de comprobación, no obstante se hace mención de que en la liquidación presupuestaria se contemplan valores mensuales por comisiones y gastos bancarios que totalizan un monto de L.7,942,400.00...”

Mediante oficio No. 129-TSC/BANHPROVI del 20 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Francisco Sosa Jefe de la Sección de Contaduría, la explicación sobre el hecho antes mencionado, quién contestó mediante oficio No. DO-716-2018 del 22 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente: “La sección de contabilidad no administra el presupuesto del banco, se elabora, ejecuta y concilia a través de la sección de planeamiento, motivo por el cual en la sección no tenemos los insumos para identificar estas diferencias en la ejecución de presupuesto”.

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación al Oficio No. DO-716-2018 del 22 de agosto de 2018, emitido por el Licenciado Francisco Sosa, Jefe de la Sección de Contaduría, aclaramos que es contradictorio lo que manifiesta sobre que la sección de contabilidad no concilia las cifras presentadas en la ejecución presupuestaria del banco, ya que los saldos de las cifras reflejadas en los estados financieros al cierre de cada mes, son los registrados por la sección de contaduría.

La falta de conciliación entre la ejecución presupuestaria y los registros contables, impide detectar oportunamente diferencias, reflejando en los Estados Financieros cifras que no corresponden a los gastos reales del BANHPROVI.

RECOMENDACIÓN No. 6

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Girar instrucciones a los Jefes de las Secciones de Finanzas y Contaduría para que se realicen las conciliaciones de saldos de las cuentas presentadas tanto en el estado de ejecución presupuestaria como en los registros contables de forma mensual previo al cierre de cada mes.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. EXCESO DE RESERVA REGISTRADA EN LA CUENTA ESTIMACIÓN POR DETERIORO ACUMULADO SOBRE PRÉSTAMOS ATRASADOS Y/O VENCIDOS.

Al comparar los saldos de la cuenta Préstamos, Descuentos y Negociaciones (sub cuentas préstamos atrasados y/o vencidos) con el saldo de la cuenta Estimaciones por Deterioro Acumulado, ambas cuentas tanto de fondos propios como de fideicomisos, del año 2017, se comprobó que existe una sobreestimación en el porcentaje de reserva de incobrabilidad, ya que según la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las reservas serán calculadas hasta un 100% del saldo de los préstamos atrasados y/o vencidos, y actualmente las mismas presentan un porcentaje de 687% para fondos propios y más del 132% para fideicomisos, detalle a continuación :

PRÉSTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES			
FONDOS PROPIOS:			
Código de la Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo al Cierre 2017 (L.)	Porcentaje de Incobrabilidad
13200	Préstamos Atrasados	6,457,598.47	***
13902	Estimación por Deterioro Acumulado sobre Préstamos Atrasados	(44,346,627.76)	687%
FIDEICOMISOS:			
Código	Descripción	Saldo Cierre 2017 (L.)	
13200	Préstamos Atrasados	0.00	***
13902	Estimación por Deterioro Acumulado sobre Préstamos Atrasados	(67,222,684.87)	672.227%
13300	Préstamos Vencidos	16,889,794.15	***
13903	Estimación por Deterioro Acumulado sobre Préstamos Vencidos	(22,342,762.97)	132%

Lo anterior muestra valores de Estimación por Deterioro Acumulado superiores a los saldos pendientes de cobro en cartera y en el caso de Préstamos Atrasados de fideicomisos, no hay valores por recuperar, sin embargo, se ha acumulado una estimación por deterioro por más de 67 millones de lempiras.

Incumpliendo lo establecido en:

Circular CNBS N° 036/2014 Resolución SB N° 517/09-04-2014

Marco Rector del Control interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas

TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Mediante oficio No. 05-2019-DIPI del 11 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Francisco Sosa Saucedo, Jefe de la Sección de Contaduría, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó con el oficio No. DO-542-2019 del 15 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: “Reciba un cordial saludo con mis más sinceras muestras de consideración. En atención a Oficio No. 05-2019-DIPI por este medio le informo lo siguiente:

NUMERAL 1. ESTIMACIONES SUPERIORES A LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. Se remitió esta consulta a la División de Riesgos, quienes son los encargados del análisis para la constitución de las estimaciones por deterioro”.

Mediante oficio No. 009-2019 - DIPI del 11 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Francisco Jovel Bustillo, Jefe de la División de Riesgos, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante oficio No. DR-185-2019 del 17 de julio de 2019, manifestando lo siguiente:

Integración de Estimaciones por Deterioro atrasados			
Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2017 según División de Riesgos (L.)	Saldos según Sección de Contabilidad (L.)	Variaciones (L.)
Cartera identificada como Partes Relacionadas del Banco Liquidado Continental S.A., que presenta atrasos más de 90 días de mora, la sección de contabilidad los mantuvo contabilizados como cartera vigente. Situación normalizada en junio 2019	16,418,725.34	18,141,317.46	1,722,592.12
Cartera Hipotecaria, cedida en administración en Banco del País S.A. y Banco Atlántida S.A. cuyas estimaciones de conformidad con la normativa vigente por L. 22,887,545.67 están registradas en el Balance de situación en la cuenta contable "estimaciones por deterioro atrasados" el saldo de capital la sección de contabilidad las registró como cartera vencida, las variaciones se compensan entre créditos atrasados y vencidos, ver conciliación de la cartera administrada. Situación normalizada en junio 2019.	22,887,545.67	24,349,968.85	1,462,423.18
Cartera de Préstamos Fiduciarios		1,855,341.45	317,157.72
TOTAL	39,306,271.01	44,346,627.76	5,040,356.75

2. En relación a los préstamos por cobrar por L.0.00 y la estimación por deterioro con estatus Atrasado pro L. 67,078,554.13 de los fideicomisos, las variaciones se explican en el siguiente cuadro:

Estimación por Deterioro	Monto Estimación Atrasados al 31/12/2017 (L.)	Explicaciones
FIRSA Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	15,479,529.02	Préstamo que el 31 de diciembre del 2017 fue registrado por la sección de contaduría en los libros contables del BANHPROVI como vigente, la estimación por deterioro se reportó como atrasados, no obstante, de lo anterior al 30 de junio del 2018 este crédito reclasificado a préstamos vencidos.
Partes Relacionadas Banco Continental	10,319,598.41	Cartera identificada como Partes Relacionadas del Banco Liquidado Continental que el 31 de diciembre del 2017 la estimación por deterioro se registró como atrasado y el saldo de capital fue contabilizado por la sección de contabilidad como préstamos vigentes, situación normalizada en junio de 2019.
Préstamos a cargo de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional	41,279,426.70	Cartera del Fideicomiso FONBAIN a cargo de Cooperativa de Campesinos la Productora Limitada, cuya estimación fue reportada por la División de Riesgos como cartera vencida, no obstante, la sección de contabilidad de BANHPROVI la contabilizó en el rubro de Estimación por deterioro atrasado, el saldo del capital de este crédito fue registrado como vigente por la sección de contabilidad, no obstante, al cierre de junio del presente año el saldo del crédito fue reclasificado al rubro de atrasados.
Total	67,078,554.13	

COMENTARIO DEL AUDITOR

Vale mencionar que los diferentes porcentajes de incobrabilidad de la cuenta Estimación por Deterioro Acumulado sobre Préstamos Atrasados y/o Vencidos, fueron subsanados hasta que la Comisión de Auditoría de este Tribunal los señaló.

La sobreestimación de reservas como medida de prevención para evitar posibles pérdidas de préstamos otorgados, da como resultado un impacto negativo en las utilidades de la institución, así como la reserva y desuso de valores innecesarios.

RECOMENDACIÓN No. 7

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Instruir al Jefe de la División de Riesgos de aplicar y asegurar el cumplimiento de la normativa para la clasificación de la cartera crediticia a fin de que se aplique la estimación de reservas por deterioro acumulado sobre préstamos, tomando en cuenta los saldos contables de la institución al período que corresponda.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3 PRÉSTAMOS CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE OTORGADOS A FOSovi Y FEHCOVIL QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECUPERADOS.

En la revisión efectuada a los saldos de la cuenta Préstamos, Descuentos y Negociaciones al cierre del año 2017, se observaron valores vencidos que datan de años antiguos descritos así:

- Durante el período del 14 de octubre de 1988 al 26 de septiembre de 1990, se efectuaron desembolsos por el orden de L.6,248,896.99 a favor del **Fondo Social para la Vivienda (FOSovi/INVA)**, préstamos que fueron respaldados con hipotecas globales de 1,081 viviendas de 5 proyectos habitacionales;
- Adicionalmente, se concedió préstamo fiduciario a la Federación Hondureña de Cooperativas de Vivienda Limitada (FEHCOVIL) con desembolso el 29 de septiembre de 1994 por un monto de L. 771,974.00.

De igual forma, el 12 de febrero y 30 de septiembre de 1997, se le efectuaron desembolsos por un monto total de L.4,720,442.86, préstamos respaldados con hipotecas globales de 59 viviendas de 3 proyectos habitacionales.

Todos estos valores figuran como vencidos en la contabilidad del BANHPROVI y pese a su antigüedad y a las gestiones que se han realizado, a la fecha no han sido recuperados.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del BANHPROVI, Artículo 47

Reglamento General de Créditos del BANHPROVI y sus Anexos– Artículo 28 del lugar y forma de pago, Artículo 42 Revisión de operaciones.

Marco Rector del Control interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas

TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante oficio No. 302 – TSC/BANHPROVI de fecha 03 de diciembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado José Fernando Álvarez, Jefe de la División de Operaciones,

explicación de los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio No. DO-1009-2018 del 06 de diciembre de 2018, manifestando lo siguiente: "...Es importante acotar que actualmente, ambas instituciones se encuentran quebradas sin flujo de efectivo y no tienen la capacidad económica para afrontar sus obligaciones. No obstante, se están buscando alternativas viables, como ser que cada uno de los prestatarios finales paguen sus deudas directamente con el BANHPROVI".

Mediante oficio No. 304 – TSC/BANHPROVI de fecha 03 de diciembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Presidenta Ejecutiva, justificación de los hechos antes comentados, pero a la fecha de presentación de este informe, no brindó respuesta.

Mediante oficio No. No. 05-2019-DIPI del 11 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Francisco Sosa Saucedo, Jefe de la Sección de Contaduría, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó con el oficio No. DO-542-2019 del 15 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: "Reciba un cordial saludo con mis más sinceras muestras de consideración. En atención a Oficio No. 05-2019-DIPI por este medio le informo lo siguiente:

NUMERAL 2. PRESTAMOS FOSOVI -FEHCOVIL.

El Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI) y la Federación Hondureña de Cooperativas de Vivienda Limitadas (FEHCOVIL) son instituciones que iniciaron operaciones crediticias con el Fondo de la Vivienda (FOVI) como proyecto adscrito al Banco Central de Honduras (BCH.)

2.1 FOSOVI; Actualmente el Fondo Social de la Vivienda (FOSOVI) se encuentra en mora de cartera con el BANHPROVI. Esta mora comprende doce (12) créditos para proyectos habitacionales en los cuales se aglutinan un mil ochenta y cuatro (1084) sub prestatarios. A través del tiempo se han buscado mecanismos para resolver la situación de mora que mantiene esta institución, para mencionar:

a. En sesión del consejo directivo del BANHPROVI CD-01/2007 celebrada el doce (12) de enero de 2007, y basada en el Artículo 25 Numeral 1, y 49 de la Ley del BANHPROVI resolvieron autorizar:

Recibir una dación en pago por el monto de siete millones doscientos dieciocho mil quinientos diez Lempiras con cuarenta centavos (L 7,218,510.40) como abono al capital y a los intereses de noventa (90) días.

Autorizar la exoneración de los intereses normales a más de noventa (90) días e intereses moratorios. Autorizar la liberación de gravámenes hipotecarios por el monto de la dación recibida.

En la actualidad las gestiones de parte del BANHPROVI han seguido y es por eso que en fecha 14 de febrero se sostuvo una reunión con el señor Juan Ramón Cruz en su condición de Director de FOSOVI y la Licda. Lisida Zelaya en su condición de Sub Directora de la misma institución, donde expusieron algunas opciones las cuales plasmaron en una nota donde ofrecen una dación en pago con un terreno propiedad de FOSOVI, esta opción está siendo analizada por el Consejo Directivo de BANHPROVI.

2.2 FEHCOVIL; Actualmente esta institución presenta mora de cartera. Esta mora comprende nueve (09) créditos para proyectos habitacionales, un (01) préstamo que se utilizó para un proyecto de corto plazo y un (01) préstamo producto de la readecuación por mora, valores retenidos y recargos; dentro de estos nueve (09) créditos principales se encuentran sesenta y un (61) subprestatarios con saldo. A través del tiempo se han buscado mecanismos para resolver la situación de mora que mantiene esta institución para mencionar:

1. El doce de febrero de 1997 firmó el Convenio Especial de Pago donde se readecuaron todos sus préstamos adeudados a FOVI al treinta de agosto de 1996, para lo cual se creó un préstamo denominado "Readec. Mora, Vlrs. Reteridos" (00-0053) por un monto de L.4,494,595.16 donde se capitalizó toda la mora, intereses regulares, moratorios y valores retenidos por FEHCOVIL y no trasladados al FOVI, lo anterior con el propósito de dejar normalizados los saldos de todos los demás préstamos hipotecarios y comenzar con una cartera "sana".

2. en mayo de 2015, FECOHVIL entregó al BANHPROVI dos (02) propiedades ubicadas en la zona norte del país (proyecto COVIMAR), como dación en pago valoradas en un monto de nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis Lempiras con 40/100 a 9,544,426.40), con lo cual se aplicaron siete millones seiscientos quince mil trescientos ochenta y un Lempiras con 88/100 (L.7,615,381.88) a préstamos de largo plazo y un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho Lempiras con 40/100 (1,362,068.40) a los préstamos vencidos de corto plazo (fiduciarios) y el resto a intereses de noventa (90) días por quinientos sesenta y seis mil novecientos setenta y seis Lempiras con 12/100 (L.566,976.12).

3. En 2014, los clientes de FEHCOVIL del proyecto BETHEL, realizaron el pago de la deuda de ese proyecto.

4. En la actualidad BANHPROVI ha mantenido varias conversaciones con Juan Ramón Tejeda en su condición de presidente de la Junta Directiva de FEHCOVIL, él ha informado la situación de su representada y han decidido presentar una propuesta a BANHPROVI para la aceptación de una hipoteca sobre un bien inmueble propiedad de FEHCOVIL. El Consejo Directivo está analizando esta propuesta”.

Mediante oficio No. No. 08-2019 -DIPI del 11 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Igor Alduvín Ruíz López, Jefe del Departamento Jurídico, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó con el oficio No. DJ-44-2019 del 17 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: “En respuesta a Oficio No. 08L2019-DIPI, relacionado a las acciones que se han emprendido para la recuperación de estos valores por parte de la Federación Hondureña de Cooperativas de Vivienda Limitada (FEHCOVIL).

Al respecto le informamos que se han llevado a cabo sin número reuniones entre BANHPROVI y FEHCOVIL, en el caso de esta última institución con el representante legal de la misma señor Juan Ramón Tejeda, donde se le ha solicitado dar en dación en pago por la deuda que actualmente sostienen con BANHPROVI, a lo que dicho señor contestó que FEHCOVIL no se encuentra en la disposición de ofrecer el edificio, ya que existe un compromiso legal y moral de efectuar el pago a los empleados de FEHCOVIL, que esperan que con la venta de este edificio se pueda honrar su pasivo laboral y derechos devengados por años.

Es importante hacerle mención que lo que hoy tiene en garantía BANHPROVI, son varias casas de habitación cedidas por Fehcovil de sus clientes, sin embargo, estos, en su gran mayoría pagaron a Fehcovil el 100% de sus obligaciones, no obstante lo anterior, Fehcovil no traslado las sumas recibidas de sus clientes a BANHPROVI para el pago de la deuda, por lo que hoy se ha generado por parte de los mismos (clientes de Fehcovil), un sin número de denuncias contra Fehcovil ante el Ministerio Público y Comisión Nacional de Bancos y Seguros(CNBS), para que se les libere de su gravamen hipotecario y cesión del crédito que en su momento se hizo a favor de BANHPROVI.

En la actualidad el Consejo Directivo en pleno, está junto con las diferentes divisiones analizando la mejor alternativa para solucionar el caso, tomando en consideración que nuestro cliente es Fehcovil y no los clientes de este”.

En relación con el caso de FOSOVI, Mediante oficio No. No. 15-2019 -DIPI del 24 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Igor Alduvín Ruíz López, Jefe del Departamento Jurídico, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó con el oficio No. DJ-45-2019 del 29 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: “En respuesta a Oficio No.015-DIpl-2019, sobre los desembolsos efectuados durante el periodo 14 de octubre del 1988 al 26 de septiembre de 1990, por el orden de L 6,248,896.99, a favor del Fondo Social de la Vivienda (FOSOVI/INVA), prestamos que fueron respaldados con hipotecas globales de 1,081 viviendas de 5 (cinco) proyectos habitacionales.

Que ante las gestiones de cobro efectuadas a FOSOVI, en fecha 14 de febrero del 2019, se recibió propuesta de pago de dicha institución, para lo cual hemos llevado a cabo varias reuniones a -fin de encontrar la mejor salida para la recuperación de los saldos adeudados. Adjunto copia de la nota a que se hace referencia.

En primera instancia deseamos agradecerle por las atenciones recibidas con ocasión de la reunión realizada con sus ejecutivos el día martes 12 de febrero, donde se tocó el tema sobre la deuda e hipotecas que nuestra institución mantiene con BANHPROVI, compromiso que tuvo su origen cuando el INVA antecesor del FOSOVI, comprometió con FONAPROVI sectores de algunas colonias para garantizar un préstamo hipotecario L.6,583,590.83 el cual fue totalmente cancelado, mediante la dación en pago de un bien inmueble, asimismo contrajo un préstamo a corto plazo de -L.-6,590,987.65 garantizándolo con sectores de varias colonias construidas por el INVA.

Por nuestra parte estamos en la mejor disposición de llegar a un arreglo de pago aprovechando la voluntad de las partes y la flexibilidad que ofrece el Decreto Legislativo No. 6-2005 (vigente) que creó BANHPROVI, que en su Artículo No. 49 establece “Se faculta al Consejo Directivo del BANHPROVI para que en el caso de los saldos en mora de préstamos a cargo del Fondo Social de la Vivienda (FOSOVI), pueda negociar readecuación u otros mecanismos o arreglos especiales de pago o liquidación, que permita el saneamiento total o parcial de dicha obligación...”

Por otra parte la Resolución No. CD-008-01/2007 de fecha 15 de enero del 2007 del Consejo Directivo de BANHPROVI resolvió:

- a) En relación con los arreglos de pago parcial realizados entre el FONAPROVI y el FOSOVI, tomar nota de las negociaciones realizadas por la Administración anterior relacionadas con el saneamiento de los saldos de préstamos en mora adeudados por FOSOVI.
- b) Autorizar que el valor del inmueble recibido en dación en pago por L. 7,218,510.40 se aplique al saldo de capital de préstamo a corto plazo y los intereses contabilizados a 90 días; asimismo, el remanente que resulte de la liquidación se abone a los intereses de 90 días y capital de préstamo a largo plazo.
- c) Autorizar la exoneración de los intereses normales a más de 90 días e intereses moratorios del préstamo de corto plazo.

Durante la reunión sostenida con sus ejecutivos el día martes 12 de febrero, se propuso la opción de cancelar la deuda pendiente mediante la dación en pago de un terreno ubicado en el municipio de Trujillo, Colón, en falda de montaña y en las cercanías del Hotel Banana a 500 de mar, cuyo valor de mercado se estima en Lps. 20.0 millones valor que cubre la deuda, quedando una diferencia que BANHPROVI devolvería al FOSovi, teniendo esta opción una semejanza con la operación anteriormente realizada.

Otra opción que se planteó es que el FOSovi le busque venta al terreno de Trujillo y con parte del producto de la venta se cancele la deuda pendiente, esta opción podría tardar más tiempo y estaría ligada a que mientras se concluye esta operación, BANHPROVI en consideración a su política social, aplique el contenido del Artículo No. 49 de su Ley y valide la Resolución No. CD-008-01/2007 del Consejo Directivo anterior, mientras tanto que el Banco continúe con el otorgamiento de las actas de liberación a aquellos adjudicatarios que aparecen con deuda cero en los registros del BANHPROVI y también a aquellos adjudicatarios que por voluntad propia o aporte del FOSovi decidan cancelar el saldo de su crédito hipotecario, esto último para resolver los fuertes reclamos recibidos de parte de los adjudicatarios.

Cabe mencionar que está en discusión en el Congreso Nacional el anteproyecto de la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos, la que daría origen a la Secretaría de Vivienda y Asentamientos Humanos (SEVIAH), contemplando como una decisión definitiva la liquidación del FOSovi, lo que nos motiva a buscar las opciones para entregar a la SEVIAH nuestra institución saneada antes de la liquidación.

Por lo expuesto le solicitamos analizar las propuestas anteriores y darnos alguna respuesta que solviente la situación planteada”.

Comentario del Auditor:

Las instituciones deudoras al BANHPROVI en estas operaciones de préstamos, son FOSovi y FEHCOVIL, las cuales existen y están activas con presupuesto asignado, lo que sí es evidente es que a las acciones de recuperación no se les dio el seguimiento indicado por parte del BANHPROVI, permitiendo que las instituciones deudoras mantuvieran pendientes sus deudas por muchos años sin ningún pago y las garantías existentes se han vuelto difíciles de ejecutar.

Lo anterior ocasiona alto riesgo de pérdida para la institución, considerando la antigüedad de estas obligaciones y el tipo de garantías recibidas, las cuales de ejecutarse podrían desencadenar un problema social con todos los propietarios o habitantes de las viviendas hipotecadas por FEHCOVIL y FOSovi.

RECOMEDACIÓN No. 8

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Analizar las propuestas planteadas por FOSovi y FEHCOVIL y elegir o proponer las más convenientes para BANHPROVI, para recuperar los montos de los préstamos sin afectar a los beneficiarios finales (propietarios de las viviendas), asimismo Instruir al Jefe del Departamento Legal

para que proceda a analizar todas las cuentas registradas como préstamos vencidos (las acumuladas desde el tiempo del antiguo Fonaprovi) para ejecutar las acciones legales correspondientes.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4 LA CLÁUSULA QUE DESCRIBE EL OBJETO DE LOS CONTRATOS ELABORADOS PARA EJERCER ACCIONES DE COBRO DE LOS PRÉSTAMOS VENCIDOS O EN EJECUCIÓN JUDICIAL, NO GARANTIZA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS.

Al revisar los contratos por servicios profesionales, suscritos por BANHPROVI con consultores jurídicos para ejercer acciones de cobro de los préstamos vencidos o en ejecución judicial, comprobamos que la cláusula que describe el objeto de dichos contratos no garantiza la recuperación de los préstamos, ya que en ellos solo se plasma el cumplimiento de determinadas acciones de alguna de las etapas del proceso de recobro de los préstamos, no las acciones que completen el proceso para la recuperación total de la deuda.

Detalle de los contratos que presentan esta deficiencia:

Nombre de Consultor	Nº de Contrato	Objeto establecido en los Contratos	Objeto que debió establecerse en los contratos
Olga Maricela López	DJ-10-2014	Conducción y manejo diligente de los juicios y demás incidencias y es entendido y convenido por ambas partes, que los honorarios profesionales que se han pactado son los correspondientes a la primera instancia.	Conducción y manejo diligente de los juicios y demás incidencias para la recuperación total de los préstamos vencidos o en ejecución judicial
Cintha Maricela Giron	DJ-12-2014		
Waleska Cruz	DJ-13-2014		
Flavia Caballero	Dj-14-2014		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Capítulo VII. Contrato de Consultoría, Artículos # 94 y 97

Reglamento General de Créditos de BANHPROVI y sus Anexos—Artículo 48. Contratos.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,

TSC-PRICI-02 Transparencia

TSC-NOGECI-VI-04 Prácticas y Medidas de Control

TSCNOGECI V-09 Supervisión Constante

“

Mediante oficio No.424-2018-TSC/BANHPROVI de fecha 12 de diciembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Pablo Yovanni Valladares Ramírez, Ex Jefe del Departamento Jurídico, la explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 10 de enero de 2019, lo siguiente “Por este medio tengo a bien acusar recibo del Oficio Presidencia No. 424-2018-TSC de fecha 12 de diciembre del 2018, enviado por el Abogado Roy Pineda Castro, Magistrado Presidente, Tribunal Superior de Cuentas, mediante la cual solicita se proceda a explicar el informe

denominado ESTADO ACTUAL DE JUICIOS, de fecha 29 de Agosto del 2018, según Oficio No. DJ-49-2018, mismo que se explica de la forma siguiente”:

Es preciso aclarar que BANHPROVI, no posee mora por sus operaciones normales de redescuento, sino que la mora que se señala proviene de los BANCOS LIQUIDADOS como ser BANCHESER, BANCORP, BANCO CAPITAL Y OTRAS INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS DEL NORTE DEL PAIS, y su recuperación se lleva a través de una sección que se llama CARTERA ADMINISTRADA

1.- En cuanto a las dos demandas que se señala contra la Cooperativa Ulúa Otoresña, según tengo entendido fue interpuesta y finalizada en el período del entonces Director DENNIS FERNÁNDEZ, ya que esta fue una intermediaria financiera que entró en crisis, y en mi gestión no se pagó cantidad alguna por dicha recuperación, de hecho, se investigando en su momento que el edificio principal de esa cooperativa está a favor de Banhprovi, tal y como se puede verificar contablemente.

2.-En cuanto a las 21 demandas presentadas por la entonces apoderada legal de Banhprovi ADRIANA GUADALUPE PALMA ESPINAL en el Departamento de Cortés, estas fueron también interpuestas y tramitadas a comienzos del 2003, por el FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA FONAPROVI, por lo que cuando entramos en mi gestión se buscaron los expedientes, y estos se encuentran fenecidos y no pudimos dar con el paradero de los expedientes, estos préstamos se derivan de las carteras recuperadas por Banhprovi por la liquidación de varios intermediarios financieros; en consecuente se buscaron los nombres de cada uno de ellos en la base contable y NO APARECIERON, por lo que esos expedientes no están vigentes, situación que también puede ser validada por su Institución ante la sección de cartera que lleva el Banhprovi...

Finalmente aclaro que la cantidad que señalan en su nota, no se deben a los casos del Abogado Jesús Ferrera, sino a los casos asignados a OLGA MARICELA LÓPEZ, CINTHYA MARICELA GIRÓN, WALESKA CRUZ, seguidos por FLAVIA CABALLERO, mora que fue heredada en el 2012 como producto de la donación de los prestamos dados por la UNION EUROPEA, a través de los programas PROCATMER Y FINSA en los años 1998 al 2004, comenzado dicho programa en FHIS, luego paso a FONAPROVI y termino en BANHPROVI.

Al recibir la documentación encontramos expedientes incompletos, y de los cuales solo se pudieron documentar en un ochenta por ciento los sometidos a juicio.

En el año 2010 entró en vigor el nuevo código procesal civil, que determina que cuando que existe en primer juicio para la declaración de la deuda y se convierte en el Título Judicial y después mediante otro Juicio que se denomina Demanda de Pago de Título Judicial o sea la sentencia.

Como se podrá observar según la documentación que se acompaña, a cada abogado se le canceló conforme a cada etapa del juicio, según su contrato e informe.- La mayoría de estos casos tiene sentencia definitiva a favor de BANHPROVI, por lo que la acción a seguir es presentar la segunda demanda de pago de Título Judicial hacia los deudores.

No así la demanda de APROHCAFE, que tiene más de dos años de estar en etapa de Sentencia, y no han resuelto, y la otra de la CENTRAL DE CAFETALEROS, que la Juez denegó la demanda aduciendo que el poder utilizado en la primera Instancia no es correcto, condición que no es cierta por ese, poder es que se utilizó en otros actos judiciales, lo que creemos que habido injerencia política en la tramitación de esos Juicios.

Con el propósito de documentar más aun y buscar algún título valor que nos afianzara más la demanda se mandó a buscar al Archivo General tratando de ordenar y así poder encontrar el documento idóneo para esa demanda, lo que hasta el último día de mi gestión hicimos infructuosamente.

Si miramos el todo lo anterior desde el punto costo beneficio, es muy productivo para BAHNPROVI, por las siguientes razones:

- 1.- Se elimina mora inexistente de la contabilidad del Banco.
- 2.- Se Define con exactitud lo recibido como donación por parte de la UNION EUROPEA.”

Mediante oficio No. 301-2018-TSC/BANHPROVI de fecha 12 de noviembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Igor Alduvín Ruiz, Jefe del Departamento Jurídico de Banhprovi, justificación sobre el hecho en mención, quien mediante oficio No. DJ-066-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: “Este departamento Jurídico tiene a bien darle respuesta a lo solicitado por medio de la Presente solicito lo solicitado mediante oficio número TSE-301-TSC/BANHPROVI y de esta forma dar cumplimiento a lo solicitado de la forma siguiente:

En relación con el punto número uno (1): las demandas presentadas en la Esperanza Intibucá, tengo a bien informarle que la gira programada al departamento de La Esperanza Intibucá se realizará la próxima semana, razón por la cual será posible entregar la información actualizada de dichos procesos.

En relación al punto dos (2) : En fecha veintiocho (28) de noviembre del presente año se realizó gira a San Pedro Sula, en los departamentos de Cortes, Choloma en el cual se solicitó constancias de los procesos pendientes a favor y contra del BANHPROVI, en el cual estamos a la espera de la respuesta de las solicitud de la información, en la visita previo de campo no se encontró ningún expediente presentado, a favor de BANHPROVI es por ello que se solicitaron las constancias ante los juzgados de cortes y Choloma. (Anexo copia de la solicitud)

Cabe mencionar que las acciones que se han tomado en base a los procesos pendientes de los abogados externos en los procesos a nivel nacional se están implementando lo siguiente:

- I. No se han autorizados ningún pago a abogados externos.
2. Se instruyó al Departamento jurídico a realizar giras para verificar la información que se posee en el departamento. Sobre el estatus de las demandas a nivel nacional.
3. Solicitar informes a los Abogados Jesús Antonio Ferrera, Olga Marisela López, Fabia Caballero, Cinthia Maricela Girón.

Este departamento jurídico le informa que los pagos a los que hace mención en el cuerpo del oficio, dichos fueron manejados por el Jefe del Departamento Legal el Abogado Pablo Geovanny Valladares”.

Asimismo, mediante oficio presidencial No. 3612-2018-TSC de fecha 30 de noviembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Juan Carlos Álvarez, Ex Presidente Ejecutivo del BANHPROVI, justificación sobre el hecho en mención, quien mediante nota de fecha 10 de enero de 2019, manifestó lo siguiente: “Por este medio tengo a bien acusar recibo del Oficio Presidencia No. 3612-2018-TSC de fecha 30 de noviembre del 2018, enviado por el Abogado Ricardo Rodríguez, Magistrado Presidente, Tribunal Superior de Cuentas, mediante la cual solicita se proceda a explicar las siguientes interrogantes:

a)...b) Detalle y documente las acciones que su administración ejecutó a fin de corregir lo relacionado con las recuperaciones de las deudas de los beneficiarios de los préstamos otorgados y los valores pagados por acciones legales que no dieron ningún resultado positivo?

RESPUESTAS. Es preciso aclarar que BANHPROVI, no posee mora por sus operaciones normales de redescuento, sino que la mora que se señala proviene de los BANCOS LIQUIDADOS como ser BANCHESER, BANCORP, BANCO CAPITAL Y OTRAS INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS DEL NORTE DEL PAIS, y su recuperación se lleva a través de una sección que se llama CARTERA ADMINISTRADA

1.- En cuanto a las dos demandas que se señala contra la Cooperativa Ulúa Otoreña, según tengo entendido fue interpuesta y finalizada en el período del entonces Director DENNIS FERNÁNDEZ, ya que esta fue una intermediaria financiera que entró en crisis, y en mi gestión no se pagó cantidad alguna por dicha recuperación, de hecho, se investigando en su momento que el edificio principal de esa cooperativa está a favor de Banhprovi, tal y como se puede verificar contablemente.

2.-En cuanto a las 21 demandas presentadas por la entonces apoderada legal de Banhprovi ADRIANA GUADALUPE PALMA ESPINAL en el Departamento de Cortés, estas fueron también interpuestas y tramitadas a comienzos del 2003, por el FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA FONAPROVI, por lo que cuando entramos en mi gestión se buscaron los expedientes, y estos se encuentran fenecidos y no pudimos dar con el paradero de los expedientes, estos préstamos se derivan de las carteras recuperadas por Banhprovi por la liquidación de varios intermediarios financieros; en consecuente se buscaron los nombres de cada uno de ellos en la base contable y NO APARECIERON, por lo que esos expedientes no están vigentes, situación que también puede ser validada por su Institución ante la sección de cartera que lleva el Banhprovi...

Finalmente aclaro que la cantidad que señalan en su nota, no se deben a los casos del Abogado Jesús Ferrera, sino a los casos asignados a OLGA MARICELA LÓPEZ, CINTHYA MARICELA GIRÓN, WALESKA CRUZ, seguidos por FLAVIA CABALLERO, mora que fue heredada en el 2012 como producto de la donación de los prestamos dados por la UNION EUROPEA, a través de los programas PROCATMER Y FINSA en los años 1998 al 2004, comenzado dicho programa en FHIS, luego paso a FONAPROVI y termino en BANHPROVI.

Al recibir la documentación encontramos expedientes incompletos, y de los cuales solo se pudieron documentar en un ochenta por ciento los sometidos a juicio.

En el año 2010 entró en vigor el nuevo código procesal civil, que determina que cuando que existe en primer juicio para la declaración de la deuda y se convierte en el Título Judicial y después mediante otro Juicio que se denomina Demanda de Pago de Título Judicial o sea la sentencia.

Como se podrá observar según la documentación que se acompaña, a cada abogado se le canceló conforme a cada etapa del juicio, según su contrato e informe.- La mayoría de estos casos tiene sentencia definitiva a favor de BANHPROVI, por lo que la acción a seguir es presentar la segunda demanda de pago de Título Judicial hacia los deudores.

No así la demanda de APROHCAFE, que tiene más de dos años de estar en etapa de Sentencia, y no han resuelto, y la otra de la CENTRAL DE CAFETALEROS, que la Juez denegó la demanda aduciendo que el poder utilizado en la primera Instancia no es correcto, condición que no es cierta por ese, poder es que se utilizó en otros actos judicial.

Con el propósito de documentar más aun y buscar algún título valor que nos afianzara más la demanda se mandó a buscar al Archivo General tratando de ordenar y así poder encontrar el documento idóneo para esa demanda, lo que hasta el último día de mi gestión hicimos infructuosamente.

Si miramos el todo lo anterior desde el punto costo beneficio, es muy productivo para BAHNPROVI, por las siguientes razones:

- 1.- Se elimina mora inexistente de la contabilidad del Banco.
- 2.- Se Define con exactitud lo recibido como donación por parte de la UNION EUROPEA.”

Mediante oficio No. 423-2018-TSC/1 de fecha 12 de noviembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Javier Francisco Paredes Baide, Ex - Jefe del Departamento de Administración y actual Consejero Propietario del BANHPROVI, justificación sobre el hecho en mención, quien mediante nota de fecha 25 de enero de 2019, manifestó lo siguiente:

“Dado lo anterior se describe las gestiones realizadas durante ese tiempo.

En base al informe de pagos proporcionado por la Sección de pagaduría del BANHPROVI, por los pagos legales del periodo comprendido de marzo 2012 a marzo 2015, que asciende a L. 2, 042,485.04, el cual lo integran 3 contratos, a nombre de: OLGA MARISELA LOPEZ RODRIGUEZ, CINTHIA MARISELA GIRON LOPEZ Y JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE. A continuación, se detalla el proceso que se siguió para el pago de cada uno de ellos.

1. OLGA MARISELA LOPEZ RODRIGUEZ

- a. En el informe de auditoría interna N° 09/2013-UAI-BANHPROVI, recomendación N° 2 menciona lo siguiente: **Al Jefe del Departamento Legal**, darle seguimiento a la demanda judicial en cuanto a los créditos en mora de las siguientes Asociaciones: EXANPEHMAH, COOPERATIVA DE LA SIERRA, COMIXPROCAL, COCPOCAL Y COPRAL con fondos del programa de FINSA en cumplimiento a la resolución N°63-CC-05/2013, en sesión celebrada por el comité de crédito del BANHPROVI el 14 de febrero 2013; Y según Memorándum N° MI-134-UAI-2014, de fecha 27 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Auditoria Interna le solicita respetuosamente al Jefe del Departamento Jurídico que dicha recomendación sea insertada en la matriz correspondiente al plan de acción para su ejecución.
- b. Según resolución N° CC-63-05/2013 de fecha 4 de febrero de 2013, resuelve lo siguiente: se conoció memorandos referentes a la mora de créditos: Cafetalera de Honduras (C.C.C.H.), APROCAFE, COCAQUIL, APROCACAHO, EXANPEHMAH, COOPERATIVA DE LA SIERRA, COMIXPROCAL, COCPAL Y COPRAL con fondos del programa de FINSA. Que se traslade la documentación de dichos créditos en mora con fondos del programa FINSA, al departamento Jurídico para que proceda a interponer Demanda Judicial en vista que ya se agotó la instancia administrativa.
- c. Según el memorándum de fecha 13 de mayo de 2014 de Presidencia Ejecutiva, le comunica al Jefe del Departamento Jurídico lo siguiente: con el propósito de dar seguimiento a la Resolución N° CC63-05/2013, del comité de crédito de fecha 04 de febrero del 2013, contentivo del proceso

de recuperación de la mora que tienen actualmente la Cafetalera de Honduras (C.C.C.H), APROCAFE, COCAQUIL, APROCACAHU, EXAPEHMAH, COOPERATIVA DE LA SIERRA, COMIXPROCAL, COCPOCAL Y COPRAL con fondos del programa FINSA. Por este medio se le instruye al Departamento jurídico para que inicie el proceso de contratación de abogados externos para la recuperación de la mora antes indicada.

d. En fecha 17 de junio de 2014 el jefe del Departamento jurídico da respuesta al memorándum enviado por la Presidencia del BANHPROVI, donde menciona lo siguiente:

1. Desde el año 2010, se hicieron gestiones administrativas para que los deudores se avocaran a BANHPROVI a resolver sus obligaciones, a lo cual siempre hicieron caso omiso o dieron falsas expectativas que nunca cumplieron.
2. Se lograron reconstruir los expedientes de cada una de las cooperativas deudoras encontrando los documentos soportes para la interposición de las demandas.
3. Se recibieron propuestas de abogados para la recuperación de la mora y de las cooperativas cuya mora es muy alta se solicitó se dispensara hasta un 40% del arancel de sus honorarios profesionales, cumpliendo esta condición los abogados que nos pueden apoyar en esta gestión son los siguientes:
 - i. CINTHIA MARISELA GIRON LOPEZ
 - ii. OLGA MARISELA LOPEZ RODRIGUEZ
 - iii. JUANA WALESKA CRUZ ZAMORA

e. Según el artículo 44, el BANHPROVI, está exento de toda base de impuestos sobre sus excedentes financieros. Los aumentos en los cuales se formalicen las operaciones de crédito serán exentos del pago de timbres de contratación y de riesgo. Así mismo, estará exonerado del pago de impuestos de tradición de bienes y muebles. **Cuando el BANHPROVI requiera los servicios profesionales podrá exceder a los asignados en los aranceles respectivos.**

En base a lo anterior se precede a contratar y suscribir el contrato.

f. Dado a lo anterior el Presidente Ejecutivo suscribe el contrato N° DJ-10-2014, en fecha 18 de agosto de 2014 con la abogada Olga Marisela López Rodríguez para la recuperación de mora Fondos FINSA-UE. En donde se destaca lo siguiente:

1. Clausula cuarta, los pagos se realizaran de la siguiente forma:
 - i. Primer pago cuando se presenten y admitan las demandas ordinarias ante los juzgados correspondientes.
 - ii. Segundo pago al concluir la audiencia aprobatoria.
 - iii. Tercer pago al finalizar la audiencia de juzgamiento.
 - iv. Cuarto pago al efectuar la ejecución de la sentencia de juzgamiento.

Se podrán hacer pagos parciales conforme al avance por separado de cada juicio o demanda.

2. Clausula cuarta, se obliga a mantener permanentemente informado al BANHPROVI de la marcha del proceso judicial a través del Jefe del Departamento Jurídico del BANHPROVI, mediante la presentación de informes trimestrales en los que se describan el estado actual de los juicios...

g. Cálculos

OLGA MARISELA LOPEZ RODRIGUEZ

1	APROCAFE	69744,346.13	2724,319.50	0.9736	899,025.43	899,025.43	463,134.31	463,134.31	2724,319.50
2	COCAQUI	319,363.67	16,101.14	0.0058	5,213.38	5,313.38	2,737.19	2,737.19	16,101.14
3	COFRAL	603,680.02	26,761.00	0.0096	8,831.79	8,831.79	4,549.71	4,549.71	26,761.00
4	COOPROCAL	716,088.70	30,978.33	0.0111	10,222.85	10,222.85	5,266.32	5,266.32	30,978.33
					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

APROCAFE	Artículo 26								
	A	30,000.00	0.30	9,000.00	26%	DE LOS			
	B	70,000.00	0.25	17,500.00		HONORARIOS			
	C	100,000.00	0.20	20,000.00					
	D	69544,346.11	0.15	10431,651.92					
				0.00					

COCAQUI	Artículo 26								
	A	30,000.00	0.30	9,000.00	25%	DE LOS			
	B	70,000.00	0.25	17,500.00		HONORARIOS			
	C	100,000.00	0.20	20,000.00					
	D	119,363.67	0.15	17,904.55					
				0.00					

COFRAL	Artículo 26								
	A	30,000.00	0.30	9,000.00	25%	DE LOS			
	B	70,000.00	0.25	17,500.00		HONORARIOS			
	C	100,000.00	0.20	20,000.00					
	D	603,680.02	0.15	60,552.00					
				0.00					

COOPROCAL	Artículo 26								
	A	30,000.00	0.30	9,000.00	25%	DE LOS			
	B	70,000.00	0.25	17,500.00		HONORARIOS			
	C	100,000.00	0.20	20,000.00					
	D	516,088.70	0.15	77,413.31					
				0.00					

0.00

h. Los pagos de la abogada OLGA MARISELA LOPEZ RODRIGUEZ se realizó de la siguiente forma:

1er pago.

Fecha: 07 de octubre de 2014

Orden de pago: N° 170-2014

Documentación Soporte:

1. Contrato
2. Memorándum N° DJ-307-2014, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según Visto Bueno del Jefe del Departamento Jurídico Presidente Ejecutivo, donde reciben el informe de la presentación de la demanda y su correspondiente admonición.
3. Recibo
4. Informe
- 5.
6. Copia de Auto de admisión
7. Otros

Nota: se realizó el primer pago de la demanda a COPRAL pago conforme a la cláusula cuarta, literal aparrado ultimo del contrato N° DJ-010-2014, (se adjunta copia).

2do pago

Fecha: 07 de octubre de 2014

Orden de pago: N° 172-2014

Documentación Soporte:

1. Contrato
2. Memorándum N° DJ-306-2014, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según visto bueno del jefe del departamento Jurídico y Presidente Ejecutivo, donde reciben el informe de la presentación de la demanda y su correspondiente admonición.
3. Recibo
4. Informe
5. Copia de Auto de admisión
6. Otros

Nota: se realizó el segundo pago de la demanda a AHPROCAFE pago conforme a la cláusula cuarta, literal a) párrafo ultimo del contrato N° DJ-010-2014, (se adjunta copia).

3er pago

Fecha: 11 de marzo de 2014

Orden de pago: 060-2015

Documentación soporte:

1. Memorándum N° DJ-092-2015, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según Visto bueno del Jefe del Departamento Jurídico y Presidente Ejecutivo, donde reciben el informe de la presentación de la demanda y su correspondiente admonición.
2. Recibo
3. Informe
4. Copia de Auto de admisión

Nota: se realizó el tercer pago de la demanda a COCPROCAL pago conforme a la cláusula cuarta, literal a), párrafo ultimo del contrato N° DJ-010-2014, (se adjunta copia).

4to pago

Fecha: 11 de marzo de 2014

Orden de pago: 061-2015

Documentación soporte:

1. Memorándum N° DJ-089-2015, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según Visto bueno del Jefe del Departamento Jurídico y Presidente Ejecutivo, donde se concluyó la fase de la audiencia aprobatoria.
2. Recibo
3. Informe

4. Copia de Auto de admisión

Nota: se realizó el cuarto pago de la demanda a COCPROCAL pago conforme a la cláusula cuarta, literal b), párrafo ultimo del contrato N° DJ-010-2014, (se adjunta copia).

5to pago

Fecha: 11 de marzo de 2014

Orden de pago: 059-2015

Documentación soporte:

1. Memorándum N° DJ-090-2015, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según Visto bueno del Jefe del Departamento Jurídico y Presidente Ejecutivo, donde reciben el informe de la presentación de la demanda y su correspondiente admonición.
2. Recibo
3. Informe
4. Copia de Auto de admisión

Nota: se realizó el quinto pago de la demanda a COCAQUIL pago conforme a la cláusula cuarta, literal a), párrafo ultimo del contrato N° DJ-010-2014, (se adjunta copia).

6to pago

Fecha: 11 de marzo de 2014

Orden de pago: 062-2015

Documentación soporte:

1. Memorándum N° DJ-091-2015, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según Visto bueno del Jefe del Departamento Jurídico y Presidente Ejecutivo, donde se concluyó la fase de audiencia probatoria.
2. Recibo
3. Informe
4. Copia de la audiencia probatoria y la sentencia respectiva.

Nota: se realizó el sexto pago de la demanda a COCPROCAL pago conforme a la cláusula cuarta, literal c), párrafo ultimo del contrato N° DJ-010-2014, (se adjunta copia).

7mo. pago

Fecha: 17 de diciembre de 2014

Orden de pago: 314-2015

Documentación soporte:

1. Memorándum N° DJ-458-2015, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según Visto bueno del Jefe del Departamento Jurídico y Presidente Ejecutivo, donde se concluyó la fase de audiencia probatoria.
2. Recibo
3. Informe

4. Copia de la audiencia probatoria y la sentencia respectiva.

Nota: se realizó el séptimo pago de la demanda a COCPROCAL pago conforme a la cláusula cuarta, literal b), párrafo último del contrato N° DJ-010-2014, (se adjunta copia).

2. CINTHIA MARISELA GIRON LOPEZ

- a. En el informe de Auditoría Interna N° 09/2013-UAI-BANHPROVI, recomendación N° 2 menciona lo siguiente: Al jefe del Departamento Legal, darle seguimiento a la demanda judicial en cuanto a los créditos en mora de las siguientes Asociaciones: Cafetalera de Honduras (C.C.C.H.), APROCAFE, COCAQUIL, APROCACAHO, EXANPEHMAH, COOPERATIVA DE LA SIERRA, COMIXPROCAL, COCPOCAL Y COPRAL con fondos del programa FINSA en cumplimiento a la Resolución N° 63-CC-05/2013, en sesión celebrada por el Comité de Crédito del BANHPROVI el 14 de febrero de 2013; y según memorándum N° MI-134-UAI-2014, de fecha 27 de junio de 2014, el jefe de la unidad de Auditoría Interna le solicita respetuosamente al Jefe del Departamento Jurídico que dicha recomendación sea insertada en la matriz correspondiente al plan de Acción para su ejecución.
- b. Según resolución N° CC-63-05/2013 de fecha 4 de febrero de 2013, resuelve lo siguiente: se conoció memorandos referentes a la mora de créditos, Cafetalera de Honduras (C.C.C.H.), APROCAFE, COCAQUIL, APROCACAHO, EXAPEHMAH, COOPERATIVA DE LA SIERRA, COMIXPROCAL, COCPOCAL Y COPRAL con fondos del programa FINSA.
Que se traslade la documentación de dichos créditos en mora con fondos del programa FINSA, al departamento Jurídico para que proceda a interponer demanda Judicial en vista que ya se agotó la instancia administrativa.
- c. Según el memorándum de fecha 13 de mayo de 2014 de presidencia ejecutiva, le comunica al jefe del departamento Jurídico lo siguiente: con el propósito de dar seguimiento a la Resolución N° CC63-05/2013, del comité de crédito de fecha 04 de febrero 2013, contenido del proceso de recuperación de la mora que tienen actualmente a la cafetalera de Honduras (C.C.C.H.), APROCAFE, COCAQUIL, APROCACAHO, EXANPEHMAH, COOPERATIVA DE LA SIERRA, COMIXPROCAL, COCPOCAL Y COPRAL con fondos del programa FINSA. Por este medio se le instruye al Departamento Jurídico para que inicie el proceso de contratación de abogados externos para la recuperación de la mora antes indicada.
- d. En fecha 17 de junio de 2014 el jefe del Departamento Jurídico da respuesta al memorándum enviado por la presidencia del BANHPROVI, donde menciona lo siguiente:
 1. Desde el año 2010, se hicieron gestiones administrativas para que los deudores se avocaran a BANHPROVI a resolver por sus obligaciones, a lo cual siempre hicieron caso omiso o dieron falsas expectativas que nunca cumplieron.
 2. Se lograron reconstruir los expedientes de cada una de las cooperativas deudoras encontrando los documentos soportes para la interposición de demandas.

3. Se recibieron propuestas de abogados para la recuperación de la mora y de las cooperativas cuya mora es muy alta se solicitó se dispensara hasta en un 40% del arancel sus honorarios profesionales, cumpliendo esta condición los abogados que nos puedan apoyar en esta gestión son los siguientes:
 - i. CINTHIA MARISELA GIRON LOPEZ
 - ii. OLGA MARISELA LOPEZ RODRIGUEZ
 - iii. JUANA WALESKA CRUZ ZAMORA

- e. Según el Artículo 44, el BANHPROVI, está exento de toda base de impuestos sobre sus excedentes financieros. Los aumentos en los cuales se formalicen las operaciones de crédito serán exentos del pago de timbres de contratación y de riesgo. Así mismo, estará exonerado del pago de impuestos de tradición de bienes y muebles. **Cuando el BANHPROVI requiera los servicios profesionales de cualquier tipo, los honorarios respectivos podrán ser contratados libremente. No obstante, lo anterior, en ningún caso los honorarios profesionales podrán exceder a los asignados en los aranceles respectivos.**

En base a lo anterior se procede a contratar y suscribir el contrato.

- f. Dado lo anterior el Presidente Ejecutivo Suscribe el contrato No. DJ-12-2014, en fecha 18 de agosto de 2014 con la abogada Cinthia Marisela Girón López. En donde se destaca lo siguiente:
 3. Clausula cuarta, los pagos se realizaran de la siguiente forma:
 - i. Primer Pago cuando se presenten y admitan las demandas ordinarias ante los juzgados correspondientes.
 - ii. Segundo Pago al concluir la audiencia aprobatoria.
 - iii. Tercer Pago al finalizar la audiencia de juzgamiento.
 - iv. Cuarto Pago al efectuar la ejecución de la sentencia de juzgamiento.

Se podrán hacer pagos parciales conforme al avance por separado de cada juicio o demanda.

4. Clausula cuarta, se obliga a mantener permanentemente informado al BANCO de la marcha del proceso Judicial atravésó del jefe del Departamento Jurídico del BANHPROVI, mediante la presentación de informes trimestrales en los que se describan el estado actual de los juicios...

- g. Los pagos de la abogada CINTHIA MARISELA GIRON LOPEZ se realizó de la siguiente forma:

1er pago.

Fecha: 07 de octubre de 2014
Orden de Pago: No. 177-2014
Documentación Soporte:

1. Contrato
2. Memorándum No. DJ-305-2014, donde instruye a la División de Administración a realizar el pago, al estar conforme al trabajo realizado según el Visto bueno del jefe del Departamento Jurídico y Presidente Ejecutivo, donde reciben el informe de la presentación y su correspondiente admonición.
3. Recibo
4. Informe
5. Copia de auto de admisión
6. Otros

Nota: se realizó el primer pago de la demanda a COOPMUSIL pago conforme a la cláusula cuarta, literal a párrafo último del contrato N° DJ-12-2014, (se adjunta copia)...

Conclusión

Dado lo anterior se le da respuesta al Oficio Presidencia No. 423-2018-TSC/1, de fecha 12 de diciembre de 2018, explicando y documentando el procedimiento que se utilizó para realizar los pagos a los consultores legales contratados en cada una de las etapas del proceso de las demandas, adjuntando la documentación soporte.

Cabe mencionar que en la cláusula octava del contrato de servicios profesionales se establece que se obliga a mantener permanentemente comunicado al jefe del Depto. Jurídico del BANHPROVI mediante la presentación de informes trimestrales en los que se describan el estado actual de los juicios , así mismo presentara las copias debidamente autorizadas por el funcionario judicial correspondiente de los escritos presentados y que sean de sustanciación, se exceptúan aquellas actuaciones que sean de mero trámite, todo lo cual para ir formando un expediente de tales actuaciones.

Como podrá ver con toda la documentación soporte que se adjunta y que respalda la emisión de órdenes de pago que la División de Administración realizó están apegados a las leyes, reglamento y a lo enmarcado en cada uno de los contratos.

Todas las demandas que se interponen en los juzgados llevan su tiempo, y estas no son la excepción por su grado de complejidad, la labor de seguimiento y estatus de las demandas es obligación del Departamento Jurídico de la Institución, donde maneja el alcance y estatus actualizado de las demandas o procesos judiciales concernientes al BANHPROVI la División de Administración hace cumplir lo interpuesto en los contratos”.

Lo anterior ocasiona que los objetos de contrato no garanticen la recuperación total de los préstamos vencidos teniendo, a la fecha acciones judiciales pendientes de realizar, por lo que los mismos no se han recuperado.

RECOMENDACIÓN N° 9

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Instruir al Jefe del Departamento Jurídico que cuando se elaboren contratos para gestionar la recuperación de los préstamos vencidos o en ejecución judicial, se defina en las cláusulas y condiciones la recuperación total de las deudas hasta que la sentencia este firme.

Así mismo que los procesos judiciales que se encuentren pendientes de culminar, sean realizados por el personal del Departamento Jurídico del BANHPROVI.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

5. LAS ACCIONES REALIZADAS POR BANHPROVI PARA LA RECUPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO A LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (UTSAN), NO HAN ALCANZADO SU OBJETIVO.

Al revisar las transferencias reembolsables del Fideicomiso FIRSA, se comprobó que en el año 2015 la UTSAN suscribió contrato de financiamiento donde recibió dos desembolsos que suman la cantidad de L.15,700,000.00 al cero por ciento de interés y pagadero el mismo año, pero al revisar el cierre de los años 2016 y 2017, se comprobó que los mismos no habían sido cancelados, a pesar de las diferentes notas de cobro que BANHPROVI ha enviado a la institución, ya que BANHPROVI es el fiduciario de los recursos del Fideicomiso FIRSA según contrato suscrito.

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato de Financiamiento Reembolsable, Cláusula Décimo Segunda Terminación del Contrato, Inciso "2".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,
TSC-NOGECI-III-07 Compromiso del personal con el control interno
TSC-NOGECI-III-08 Adhesión a las Políticas
TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Mediante oficio No.303-2018-TSC/BANHPROVI de fecha 12 de noviembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Presidente Ejecutivo Licenciada Mayra Roxana Falck, explicación sobre el hecho antes comentado, quién contestó mediante oficio No. PE-917/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, manifestando lo siguiente:

“Restitución por parte de la UTSAN por el valor de L15, 700,000.00 al fondo del Fideicomiso FIRSA: La Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutrición (UTSAN), en respuesta a las notas de cobro realizadas por BANHPROVI/FIRSA, mediante ultimo Oficio No. SCGG-UTSAN-265-2018 explican lo Siguiente:

1. Que la UTSAN no fue considerada dentro del presupuesto del 2016, y para poder operar solicitó al FIRSA el préstamo en mención, presupuestando como fuente de pago para el convenio "Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y nutrición "EUROSAN BUDGET" Convenio DCI/ALA/2015/038-103"; el cual se incorporaría al presupuesto para la Unidad hasta el año 2017.

2. Dado que por tratarse de un apoyo presupuestario solo podía hacerse uso del mismo cuando fuera incorporado al presupuesto de la UTSAN, que al no contar con presupuesto 2016 no pudo realizar la Incorporación.

3. El 26 de septiembre la SCGG a través del Ministro Hernández Alcerro, se solicita a FIRSA ampliar la fecha de pago al 31 de diciembre de 2016, considerando que para el 2017 la UTSAN ya contaría con presupuesto e incluiría los 15.7 millones de Lempiras para el pago de la obligación a FIRSA.

4. En el año 2017 la UTSAN solicita la incorporación de los fondos provenientes del apoyo presupuestario en referencia, considerando, entre otros, los 15.7 millones de Lempiras del pago a FIRSA. La incorporación presupuestaria se hace efectiva para otros conceptos excepto para el pago a FIRSA, porque SEFIN indica desconocimiento de la deuda, aspecto que ha sido desvirtuado por la UTSAN con la documentación respectiva.”

Mediante Oficio Presidencial No. 3612-2018-TSC de fecha 30 de noviembre de 2018, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Juan Carlos Alvarez, Ex Director Ejecutivo del BANHPROVI, explicación sobre el hecho antes encontrado, quién contestó mediante nota de fecha 10 de enero de 2019 lo siguiente: “Por este medio tengo a bien acusar recibo del Oficio Presidencia No. 3612-2018-TSC de fecha 30 de noviembre del 2018, enviado por el Abogado Ricardo Rodriguez, Magistrado Presidente, Tribunal Superior de Cuentas, mediante la cual solicita se proceda a explicar las Sigüientes interrogantes: a)...b)...c) Explique las razones por las cuales la UTSAN no cumplió con la restitución del valor de L15,700,000.00 al Fondo del Fideicomiso FIRSA, además siendo la UTSAN una dependencia de la Secretaría de la Coordinación General de Gobierno (SCGG), porque el contrato de financiamiento fue firmado por el Coordinador del Programa UTSAN?.

Respuesta: Las razones por la cual la UTSAN no canceló la obligación al fideicomiso FIRSA, se debe a que la documentación presentada a SEFIN para realizar el traslado del valor del préstamo a la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional no cumplió con todos los requisitos que la Secretaria de Finanzas requiere en cuanto a las firmas requeridas. Esto nos lo confirmó el Lic. MIGUEL PASTOR MELGAR delegado fiduciario de finanzas en el comité administrativo de FIRSA.

El comité técnico de FIRSA en su última sesión delegó a la Licda. Gabriela Cruz Actual directora ejecutiva de FIRSA a que contacte al UTSAN para que nuevamente Haga la solicitud del traslado a la secretaria de finanzas para cancelar el préstamo.

El contrato fue firmado por el lng. Mariano Jiménez Talavera como Coordinador de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional del año 2016 nombrado por la Secretaria General de Gobierno el 7 de enero del año 2016.

BANHPROVI, ha realizado las gestiones de cobro necesarias, guardando la debida diligencias en las acciones de recuperación de las cantidades adeudadas, tal y como se comprueba con las notas de cobro que se adjuntan.

Se adjunta copia de oficio del 22 de diciembre del 2017 NO-SGGG-UTSAN-253-2017 firmado por el director actual de la unidad técnica de seguridad alimentaria y nutricional José Lino Pacheco dirigida

al sr José Luis Romero Contador General de la Republica donde se detalla cómo se debe realizar la gestión en la Secretaria de Finanzas.

Vale la pena mencionar que esta operación fiduciaria esta fuera del balance del BANHPROVI y su no pago afecta el patrimonio del fideicomiso de FIRSA”.

Lo anterior puede ocasionar pérdida de capital del fideicomiso FIRSA así como de limitar el beneficio porque dichos recursos pudieran ser invertidos en otros proyectos de la Población.

RECOMENDACIÓN N° 10

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Informar al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso FIRSA sobre el incumplimiento de pago de la UTSAN, para que se entablen las acciones judiciales ante los órganos jurisdiccionales del Estado para la recuperación del préstamo según el convenio establecido.

Así mismo para las futuras suscripciones de este tipo de convenios, asegurarse y vigilar que se cumplan los plazos de los mismos, para la recuperación de los fondos.

Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

6. ALGUNAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR ALGUNOS DE SUS MIEMBROS

El Consejo Directivo como órgano superior de administración, dirección y ejecución del BANHPROVI, toma sus resoluciones en sesiones ordinarias o extraordinarias, formulando las correspondientes actas en cada una de ellas. Durante los años 2016 y 2017, se efectuaron 33 y 39 sesiones respectivamente.

En la revisión efectuada a las actas de los años en mención, se constató la falta de firmas de algunos miembros del Consejo Directivo en aproximadamente el 36% de las actas correspondientes al año 2017.

Ejemplos:

No. Acta	Fecha	Sesión	Observación
04/2017	07/02/2017	Extraordinaria	Falta firma del Comisario
10/2017	22/03/2017	Ordinaria	Falta firma del Presidente y Comisario
14/2017	26/04/2017	Ordinaria	Falta firma del Presidente y Comisario
16/2017	10/05/2017	Ordinaria	Falta firma del Presidente y Comisario
23/2017	12/07/2017	Ordinaria	Falta firma del Comisario

Incumpliendo lo establecido en:

Ley General de Administración Pública, Artículo 113

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI 03 Legalidad

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI-V-04 Responsabilidad Delimitada.

Mediante oficio No. 005-2019 TSC/BANHPROVI del 05 de febrero de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Jefe del Departamento Jurídico, Abogado Igor Alduvin Ruiz explicación sobre el hecho antes comentado, quién contestó mediante oficio SCD-18/2019 de fecha 18 de agosto de 2019 lo siguiente: “Al respecto, le informo que las actas del año 2016, se encuentran debidamente firmadas, así como también las actas del 2017, a excepción del acta CD-04/2017 la cual carece de firma del Comisario Luis Enrique Galeano Milla.”

Así mismo remitió a la comisión el oficio que le envió al Licenciado Juan Carlos Álvarez ex Presidente Ejecutivo del BANHPROVI lo siguiente: “Estimado Licenciado Álvarez: Por medio del presente solicito a usted nos conceda una reunión para firma de actas de Consejo Directivo, correspondiente al año 2017 ya que están pendientes de firma, mismas que se encontraban en custodia del Tribunal Superior de Cuentas, con motivo de la auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que se estaba realizando al BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), para el periodo comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017...”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación al oficio SCD 18/2019 del 18 de agosto de 2019 enviado por el Abogado Igor Alduvin Ruiz, se verificó por parte de la comisión de auditoría que las actas de los años 2016 y 2017 fueron firmadas por los Ex funcionarios del Banco.

La falta de firma en las actas de las sesiones del Consejo de Directivo impacta negativamente sobre la legalidad de las decisiones tomadas en dichas sesiones.

RECOMENDACIÓN No. 11

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Jurídico de verificar y revisar que una vez concluidas las sesiones del Consejo Directivo, las actas formuladas sean firmadas por todos los miembros del consejo, con el fin de ratificar y validar las decisiones tomadas en las sesiones.

Verificar y velar por el cumplimiento de estas recomendaciones

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Disponibilidades, Inversiones Financieras, Préstamos, Descuentos y Negociaciones, Propiedad, Planta y Equipo, Pasivos, Ingresos, Gastos Financieros, Gastos por Servicios Financieros y Gastos de Administración, no se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a los rubros de Disponibilidades, Inversiones Financieras, Préstamos, Descuentos y Negociaciones, Propiedad, Planta y Equipo, Pasivos, Ingresos, Gastos Financieros, Gastos por Servicios Financieros y Gastos de Administración, no encontramos hechos subsecuentes que requieran ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N°. 004-2017 que cubrió el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, por no haber finalizado el proceso de emisión y notificación de dicho informe en el tiempo en que la presente auditoría fue efectuada, no obstante es importante mencionar que la opinión a los Estados Financieros es con Salvedades al igual que este informe, ambas auditorías no generaron hechos que originen responsabilidades.

Tegucigalpa, M.D.C 16 de septiembre de 2019

Karlos Vladimir Aguilar
Jefe de Equipo

Noé Martin Cerrato
Auditor I

Jorge Alberto Jaenz
Supervisor Asignado

Hector Orlando Mejía
Jefe Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones

Edwin Guillen Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial Desarrollo
Regulación Económica, Infraestructura Productiva
Recursos Naturales y Ambientales